

OBRA:
“QUINTO PLAN 1000 CUADRAS” PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE CALLES MUNICIPALES
GRUPO I
DEPARTAMENTOS: CAPITAL - CALINGASTA

CROQUIS DE UBICACIÓN



NOTA IMPORTANTE I:

Los Oferentes en la presentación de su propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todas sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.

La falta de tales elementos implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente”.

El Oferente presentará en forma obligatoria los ANALISIS DE PRECIOS y las TABLAS DE COSTO DE TRANSPORTE, tal como se indica en los puntos V y VI, del apartado 2 del Inciso c) del Art. 3-I-6 - Documentación y Forma de Presentarla, y en los Art. N° 18 y Art. N° 21 del Pliego Complementario de Condiciones.-

c) Para la determinación del Costo de la Mano de Obra, los básicos de la U.O.C.R.A. deberán estar impactado por un coeficiente igual o superior a 106,71%.

El Oferente en sus análisis de precios deberá indicar como llega ese valor, considerando como mínimo los siguientes componentes: Presentismo, Cargas Sociales, ART, Desarraigo y Viáticos (en caso de corresponder), Asignaciones Remunerativas o No Remunerativas, como así también cualquier otro gravamen, vigente al momento de efectuar la Propuesta.

DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS, Julio de 2016.-

.-

NOTA IMPORTANTE II:

En los Análisis de Precios se tomarán los siguientes valores que gravan los costos:
Se respetarán los valores de Gastos Generales y Beneficios indicados en los modelos de análisis incluidos en el Artículo 21

COEFICIENTE RESUMEN

Costo				1,00 \$/u
Gastos Grales	15,00	% *	1,00	0,1500 \$/u
Beneficios	10,00	% *	1,00	0,1000 \$/u
				1,2500 \$/u
I.V.A.	21,00	% *	1,250	0,2625 \$/u
I.Brutos y Lote Hogar	2,40	% *	1,250	0,0300 \$/u

adoptado	1,5425 \$/u
-----------------	--------------------

De acuerdo a este esquema, los costos serán impactados por un coeficiente de 1,5425 para obtener el precio final del ítem y es con el cual los Oferentes deberán obligatoriamente confeccionar sus análisis de precios.-

Se deja aclarado que no se aceptarán las propuestas en cuyos análisis de precio los costos estén gravados por otros conceptos o valores que no sean los expresamente indicados

Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduanera o de cargas sociales trasladable al consumidor final, serán reconocidos al contratista a partir del momento en que entren en vigencia las normas que lo dispongan, en su probada incidencia.-

Las reducciones a las alícuotas impositivas, aduanera o de cargas sociales trasladable al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.-

DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS, Julio de 2016.-

.-

NOTA IMPORTANTE III

Equipo Mínimo Propiedad de la Empresa

Para esta obra se exigirá “Equipo Mínimo Propiedad de la Empresa”, el cual deberá cumplir con las exigencias del Artículo 16 “Nómina completa de los equipos a presentar por los proponentes” del Pliego Complementario de Condiciones”.

Dicho equipo deberá estar en perfecta condiciones de utilización, al momento de efectuar la Inspección Técnica, pudiendo la Dirección desestimar la Oferta, si estos no están en condiciones de ser utilizados en forma inmediata.

EQUIPO	POTENCIA MÍNIMA	CANTIDAD
CAMIÓN REGADOR DE AGUA	130 HP	1
CAMIÓN VOLCADOR	130 HP	4
RODILLO VIBRADOR AUTOPROPULSADO	100 HP	1
RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO	130 HP	1
CAMIÓN REGADOR DE ASFALTO	130 HP	1
PLANTA ASFALTICA	60 t/h	1
TERMINADORA ASFALTICA	70 HP	1

DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS, Julio de 2016.-

.-

NOTA IMPORTANTE IV

PRESENTACION DE CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El Oferente seleccionado en primer término en el presente proceso Licitatorio, deberá presentar en el termino máximo de veinte días a contar de la fecha de notificación, el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, otorgado por la A.F.I.P".-

En caso de incumplimiento por parte de la oferente a la disposición que precede, se rechazará su oferta y se procederá a la ejecución de la garantía de la oferta, continuando el proceso con la selección de la Empresa cuya oferta sigue en el orden de prelación, quien deberá cumplimentar el recaudo previsto en el párrafo que precede bajo las mismas condiciones.

DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS, Julio de 2016.-

.-

NOTA IMPORTANTE V

PRESENTACION DE EMPRESAS EN UTE

Dos o más Empresas podrán presentarse en U.T.E. (Unión Transitoria de Empresas) debiendo para ello cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Certificado Habilitante Para Licitarse extendido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, que Certifica que las Empresas Oferentes están en UTE.

Este Certificado debe presentarse al Acto Licitatorio en el Sobre N° 1. Su omisión será motivo de rechazo de la Propuesta.

- Contrato de la UTE por un periodo igual o mayor del plazo de ejecución más el plazo de garantía para la obra de referencia, e indicar el grado de participación de cada una de las Empresas.

Este Documento deberá presentarse al Acto Licitatorio en el Sobre N° 1 o dentro de los 5 (cinco) días hábiles posterior al mismo.

- También deberá presentar al Acto Licitatorio cada una de las Empresas integrantes de la U.T.E en forma individual lo exigido en el Pliego Complementario de Condiciones en el artículo 3° los puntos **b2; b3; b4; b5; d; e; g; h; i; j y k.**

Los puntos **a; b1; c y f** serán presentados como si la U.T.E fuese una única Empresa Oferente.

De resultar la U.T.E. Adjudicataria de la presente Licitación, deberá estar inscripta la U.T.E. en el Registro Público de Comercio previo a la firma del Contrato.

En caso de incumplimiento por parte de la oferente a la disposición que precede, se rechazará su oferta y se procederá a la ejecución de la garantía de la oferta, continuando el proceso con la selección de la Empresa cuya oferta sigue en el orden de prelación

NOTA IMPORTANTE VI
ANTICIPO FINANCIERO

Quien resulte Contratista de la presente Obra podrá solicitar un **Anticipo Financiero** correspondiente al **10,00%** del monto del Contrato, dentro de los 30 días posteriores a la firma del Contrato.

Dicho Anticipo, será descontado en forma proporcional, en cada uno de los certificados que se emitan.

DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS, Julio de 2016.-

.-

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA:
“QUINTO PLAN 1000 CUADRAS” PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE CALLES MUNICIPALES
GRUPO I
DEPARTAMENTOS: CAPITAL - CALINGASTA

MEMORIA DESCRIPTIVA

I.- DESCRIPCION

El Superior Gobierno de la Provincia de San Juan, suscribió un Convenio con los Municipios, mediante el cual este último junto con cada Municipio, financia obras del Quinto Programa Provincial de Pavimentación y Repavimentación de calles Municipales en la Provincia de San Juan perteneciente a los 19 departamentos que conforman la provincia de San Juan, por un monto total de \$ 220.000.000,00.

La Dirección Provincial de Vialidad, asume el compromiso de llevar a cabo estas obras mediante la conformación de 9 grupos licitatorios.

El Grupo I que constituye esta licitación, esta conformado por los siguientes Departamentos:

Departamento	Pavimentación (m2)	Repavimentación (m2)	Monto Asignado por Dpto.
CAPITAL	27.660,00	131.940,00	33.190.000,00
CALINGASTA	17.110,00	3.440,00	6.335.641,52
TOTAL	44.770,00	135.380,00	39.525.641,52

Las obras a ejecutar las establecerá el municipio acorde al presupuesto destinado y la cantidad de m² disponible para las obras.

El municipio deberá indicar las calles que entrarán en los trabajos que se realizarán.

OBRA A EJECUTAR

Los principales trabajos a ejecutar son los siguientes:

- Bacheo con mezcla bituminosa
- Excavación de caja con transporte a depósito.
- Construcción de subbase granular
- Construcción de base.

--- 0 ---

- e) Construcción de subbase granular
- f) Reacondicionamiento de base estabilizada granular
- g) Construcción de banquetas.
- h) Pavimento asfáltico tipo concreto asfáltico.
- i) Extracción de árboles y tocones
- j) Demolición de Obras de Arte.
- k) Construcción de pasantes SJ 320/1
- l) Profundización de conexiones domiciliarias.
- m) Modificación de cotas de válvulas hidrantes, exclusiva y tapas de OSSE

DISEÑO ESTRUCTURAL

Para la ejecución de la presente obra se han previsto los siguientes perfiles estructurales, cuya aplicación corresponderá a lo que surja del proyecto definitivo que aprueben la Inspección de la DPV y los Municipios.

Perfil tipo 1, solamente a aplicar en repavimentaciones:

- Bacheo
- Riego de Liga con E.R.1 ó E.B.Ri. en ancho variable.
- Carpeta de Rodamiento: Concreto Asfáltico en 4 cm de espesor y ancho variable.

Perfil tipo 2, solamente a aplicar en pavimentaciones que ya posean paquete estructural:

- Reacondicionamiento de Base Estabilizada Granular, en ancho variable, con espesor entre 0.075 m y 0,04m.
- Imprimación con EC1 en ancho variable.
- Riego de Liga con E.R.1 ó E.B.Ri. en ancho variable.
- Carpeta de Rodamiento: Concreto Asfáltico en 4 cm de espesor y ancho variable.

Perfil tipo 3, solamente a aplicar en pavimentaciones que no posean paquete estructural:

- Construcción de SubBase Estabilizada Granular, de 0,20 m de espesor y ancho variable.
- Construcción de Base Estabilizada Granular, de 0,15 m de espesor y ancho variable
- Imprimación con EC1 en ancho variable.
- Riego de Liga con E.R.1 ó E.B.Ri. en ancho variable.

- Carpeta de Rodamiento: Concreto Asfáltico en 4 cm de espesor y ancho variable.
- Banquina enripiada (cuando correspondiere) de 1.00 m de ancho (mínimo), y 0.20m de espesor.

Para la ejecución de las excavaciones, el producto de estas será transportado a los depósitos previstos por el Contratista y autorizados por la SSMA.

Los materiales para la ejecución de las banquetas, estructura del camino y pavimento los proveerá el constructor de yacimientos explotados por su cuenta.

II - MATERIALES COMERCIALES

La fuente de provisión de los materiales serán los comercios propuestos por el oferente.

III.- MATERIALES PÉTREOS

Podrán ser obtenidos directamente por el oferente de cualquier yacimiento que tome a su cuenta y cargo y que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, o en caso contrario podrán ser adquiridas como material comercial.

En el primer caso deberán observarse estrictamente las normas que reglamentan el cuidado del medio ambiente.

IV - CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES

Para esta obra rigen los siguientes instrumentos legales:

- Ley de Obras Públicas Nº 128-A y todas las Leyes, Decretos Provinciales enunciadas en el Artículo Nº 2 del Pliego Complementario de Condiciones.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales DNV Edición 1998
- Manual de Gestión Ambiental de Obras Viales (MEGA II – Año 2007)

V - PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Plazo total para la ejecución de los trabajos se ha fijado en **10 (DIEZ)** Meses.

VI - PLAZO DE GARANTÍA

El Plazo de Garantía se ha fijado en SEIS (6) meses, estando durante el mismo a cargo exclusivo del Contratista la conservación de las obras.

VII - PROVISION DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE INSPECCIÓN Y SUPERVISION.

En esta obra el Contratista deberá suministrar unidades automotores DOS (2) para el personal de la Inspección de la DPV, excluida la prevista para el laboratorio.

VIII - PROVISION DE VIVIENDA PARA PERSONAL DE INSPECCIÓN Y DE SUPERVISION.

En esta obra el Contratista deberá proveer Una (1) vivienda, para el personal de Inspección de la DPV.

IX- SISTEMA DE CONTRATACION

Para esta obra se aplicará el Sistema de Unidad de Medida

X - REDETERMINACION DE PRECIOS

A los fines de la Redeterminación de Precios en la presente licitación, rige lo establecido por el Decreto 1447-MTMA-04, sus Modificatorios y Complementarios o cualquier otra norma vigente.

Para el cálculo de la redeterminación de precios, se considerará los precios vigentes al momento de efectuada la oferta (fecha de apertura de la licitación).-

XI- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO con 52/100 (\$39.525.641,52)**, a valores del mes de Marzo de 2016.

DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS, Julio de 2016.-

**PLIEGO COMPLEMENTARIO
DE CONDICIONES**

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Índice

- Artículo 1°. Pliego General de Condiciones para la licitación y ejecución de obras por contrato -- Consideraciones Generales.-
- Artículo 2°. Códigos -- Leyes -- Decretos y Convenios que rigen a la licitación y ejecución de obras.-
- Artículo 3°. Presentación de las propuestas.-
- Artículo 4°. Responsabilidad por las infracciones a las disposiciones policiales y administrativas.-
- Artículo 5°. Imprevistos.-
- Artículo 6°. Depósito obligatorio sobre los montos certificados a la orden del Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.-
- Artículo 7°. Salario de los obreros.-
- Artículo 8°. Plazo para la ejecución de las obras.-
- Artículo 9°. Representante del Contratista.-
- Artículo 10°. Mantenimiento de la propuesta.-
- Artículo 11°. Seguro de Caución. -
- Artículo 12°. Mejora de la propuesta.
- Artículo 13°. Anticipo de sueldo anual complementario.
- Artículo 14°. Conducción del trabajo -- Representante del Contratista.
- Artículo 15°. Permanencia en obra y sustituto del Representante Técnico.-
- Artículo 16°. Nómina completa de los equipos a presentar por los proponentes.-
- Artículo 17°. Pago de materiales acopiados. Planilla Complementaria.-
- Artículo 18°. Costo de Transporte. C.T.1.-
- Artículo 19°. Seguro del personal transportado.-
- Artículo 20°. Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los Ingresos Brutos.-
- Artículo 21°. Análisis detallado de los precios unitarios cotizados por los proponentes.
- Artículo 22°. Reconocimiento de gastos indirectos improductivos.
- Artículo 23°. Contrato de Seguros por entidades argentinas.
- Artículo 24°. Trabajos nocturnos en días festivos.
- Artículo 25°. Provisión de combustibles, lubricantes y/o materiales asfálticos.-
- Artículo 26°. Duración de las sociedades.-
- Artículo 27°. Prioridad de las Especificaciones Complementarias Especiales.-
- Artículo 28°. Consultas a la Documentación.
- Artículo 29°. Conservación de Rutas Provinciales y Calles Municipales.-

--- 0 ---

- Artículo 30°. Erradicación y poda de árboles.-
- Artículo 31°. Penalidades por retraso en la ejecución de las obras.-
- Artículo 32°. Compre Sanjuanino.-
- Artículo 33°. Código Destinatario de Pago.-
- Artículo 34°. Deudores Banco San Juan Residual.-
- Artículo 35°. Trabajos que afecten obras y servicios de otras reparticiones o Empresas
- Artículo 36°. Obras que inciden sobre canales de riego.-
- Artículo 37°. Designación del Responsable Ambiental.-
- Artículo 38°. Presentación de Planos conforme a obra Ejecutada.-
- Artículo 39°. Exclusión de los perfiles transversales y planillas de movimientos de suelos de la documentación para la venta.-
- Artículo 40°. Impugnaciones.-

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 1°.-

CONSIDERACIONES GENERALES

1.- El Pliego General de Condiciones, Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A y sus decretos modificatorios, contiene las cláusulas generales que rigen a la licitación, adjudicación, ejecución y conservación de las obras que se lleven a cabo por parte de la Dirección Provincial de Vialidad.

2.- El Pliego Complementario de Condiciones contiene las cláusulas especiales aplicables en cada caso, que no figuran o que modifican el Pliego General de Condiciones.

3.- Las Especificaciones Técnicas contienen las normas y condiciones en que deben ejecutarse los trabajos con sus materiales y ensayos respectivos.

4.- Las Especificaciones Técnicas Particulares contienen las estipulaciones aplicables en cada caso que no figuran o que modifican las Especificaciones Técnicas.

- a).** Para esta obra rige el Pliego Especificaciones Técnicas, Edición 1998, de la Dirección Nacional de Vialidad.-
- b).** Manual de Gestión Ambiental de Obras Viales (MEGA II) Año 2007
- c).** Terminología

A efectos de la aplicación de lo establecido precedentemente queda entendido que donde diga "Administración General de Vialidad Nacional" o "Administración" o "Repartición" o "Dirección" debe entenderse Dirección Provincial de Vialidad; donde dice "Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064" debe entenderse Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A; donde dice "Bolsa de Comercio de Buenos Aires" debe entenderse Bolsa; donde dice "Capital Federal, en la Sala de Licitaciones de la Administración División Gestiones, Licitaciones y Contratos" debe entenderse Dirección Provincial de Vialidad; donde dice "Decreto 7928/49" debe entenderse Ley Nº 128-A; donde dice "Banco de la Nación Argentina" debe entenderse Banco de San Juan.

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 2°.-

**CODIGOS, LEYES, DECRETOS Y CONVENIOS QUE RIGEN A LA LICITACION Y
EJECUCION DE LAS OBRAS.**

1.- La construcción de los trabajos queda sometida al Código Civil de la República Argentina, a la Ley de Obras Públicas de la Provincia de San Juan N° 128-A y su Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72, Decreto N° 1432-OSP-73 y demás modificatorias. Leyes de Contabilidad 55-I y sus modificatorias.-

2.- Tendrán además vigencia todas las Leyes y Decretos Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales en vigor, que no estén expresamente dichas y otras disposiciones fiscales que en cada lugar afecten la licitación, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.-

3.- Las siguientes Leyes y Decretos Provinciales son de aplicación:

- **Ley N° 128-A “Obras Públicas”**
Decreto Reglamentario 3523-OSP-72
Decreto Reglamentario 3623-OSP-72
- **Ley N° 307-A “Registro Provincial de Constructores”**
Decreto 1432-OSP-73
Decreto 0857-OSP-73
Decreto Reglamentario 1487-OSP-86
- **Ley 55-I “Contabilidad”**
- **Ley 135-A “Procedimiento Administrativo”**
- **Ley 158-A “Compre Sanjuanino”**
Decreto Reglamentario 1092-ME-00
Decreto 1447-MITyMA-04 “Redeterminación de Precios”
Decreto 2796-OSP-80
- **Ley 643-A Art.17 “Deudores Banco San Juan Residual”**
Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares
Decreto 1818/70
- **Ley 504-L “Impacto Ambiental”**
Código de Edificación Provincia de San Juan
Orden de Prelación Decreto Reglamentario 3523-OSP-72 Art. 24
- **Ley 522-L “Residuos Peligrosos”**
Decreto Reglamentario 1211-07

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 3°.-

I) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

GENERALIDADES:

1.- Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas a máquina, cotizándose las obras por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca el Pliego Complementario de Condiciones.

Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.

2.- No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la licitación o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.

3.- El proponente escribirá en número y letras los precios (**redondeados al centavo**) y cuando exista discordancia en la consignación de un precio unitario, se dará prioridad al precio escrito en letras.

4.- Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem, dándose preferencia al precio escrito en letras. Las propuestas se presentarán en el formulario oficial obrante en el Pliego, ó similar redactado por el proponente, pero en este último caso deberá obligatoriamente presentarlo junto con una fotocopia del formulario oficial del Pliego debidamente firmado y sellado por el proponente.

GARANTIAS

5.- Los proponentes acompañarán a sus propuestas el comprobante, de haber constituido las garantías exigidas, por ley, mediante depósito en dinero en efectivo, en Banco autorizado por el Banco Central a la orden de la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan equivalente al **1%** (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial de la obra que se licita; títulos públicos con cotización en Bolsa del País, certificación de crédito líquido y exigible que tuviere el proponente contra la Administración Pública Provincial; seguro de caución otorgado por compañía autorizada por el Organismo Nacional competente; fianza bancaria aprobada por la Administración Pública y autorizada por el organismo nacional competente y conforme al Decreto N° 1430-OSP- mediante Cédulas Hipotecarias Nacionales al valor de la cotización oficial vigente en el momento de la constitución de la garantía.

La garantía podrá sustituirse durante su plazo de vigencia, previa aceptación de la Administración.

La cantidad depositada no será devuelta al proponente a quien se adjudique la obra hasta después de Firmar el contrato.

El importe del depósito de garantías de las propuestas no aceptadas se devolverá a los interesados, conforme a la Reglamentación del Art.17 de la Ley 128-A.

PRESENTACION

6.- La presentación deberá ser hecha por si o por interpósita persona en la fecha y hora señalada en los avisos, o en días hábiles anteriores a la fecha de licitación, y deberá ser presentada en un sobre o paquete cerrado que garantice su inviolabilidad, que solo ostentará individualización de la licitación correspondiente.

Las presentaciones que fueren presentadas con posterioridad al día y hora señalada, serán devueltas de inmediato y sin abrirse, sin responsabilidad alguna para la Dirección Provincial de Vialidad por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza.

En Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad, se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados con anterioridad a la fecha y hora señalada para el acto de apertura.

También el proponente puede hacer entrega de la documentación el día y hora señalados, a los funcionarios actuantes en la licitación.

DOCUMENTACION Y FORMA DE PRESENTARLA

La documentación se presentará bajo sobre o paquete cerrado (**Sobre N° 1**) que garantice su inviolabilidad, en cuya parte exterior deberá aparecer solamente y en forma clara, la individualización de la licitación correspondiente.

La documentación contenida en los **Sobres N° 1 y 2**, deberá ser presentada en carpetas con sus hojas **foliadas en tamaño A4, en el Sobre N° 1 en original solamente y el Sobre N°2 en original y duplicado.**

Las carpetas, deberán tener **un índice** de lo que presenta cada una de ellas y separadores.

El **SOBRE N° 1** a que se hace mención anteriormente contendrá en su interior los siguientes documentos:

a) Constancia que certifique el depósito de garantía correspondiente al uno (1%) por ciento del presupuesto oficial. Esta garantía podrá integrarse con dinero en efectivo, fianza bancaria, seguro de caución, bonos y títulos nacionales o provinciales con cotización en bolsa del País. (Inciso 5).-

b).-

1. Certificado del Registro de Constructores de San Juan, donde conste el número de inscripción, capacidad libre de contratación y si correspondiere duración de la Sociedad Proponente.-

2. **Certificado de Inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos** como así también **Convenio Multilateral** si correspondiera y **Certificado de Cumplimiento Fiscal** de Obligaciones Tributarias correspondiente a los mismos, donde conste su encuadramiento en la actividad, domicilio de radicación en la Provincia de San Juan, extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan debidamente legalizado.-
 3. Constancia de adquisición del legajo correspondiente a la obra que se licita.
 4. El presente Pliego, firmado y sellado por el proponente y su Representante Técnico en todas y cada una de sus hojas.
Será optativo para el proponente, a cambio de la exigencia señalada precedentemente, presentar una declaración firmada y sellada por él y su Representante Técnico, en la que conste el conocimiento de la documentación adquirida y que integra el legajo de la licitación aceptando todas las condiciones y requisitos allí expresados.-
 5. Constancia de Inscripciones de la Empresa en la A.F.I.P (C.U.I.T.).-
- c) Un sobre cerrado, que se denominará **SOBRE N°2**, en el que se inscribirá únicamente la denominación de la obra, fecha de licitación y nombre de la Empresa o firma proponente y que contendrá la siguiente documentación.
- 1.- Planillas de Propuesta donde constará el precio ofertado en el formulario oficial provisto o similar redactado por el proponente, por duplicado y firmadas por el mismo, con aclaración de firma y carácter que invoca.
En caso de que el Proponente no presente la planilla original del pliego y presente una planilla confeccionada por la empresa responsable, siempre respetando el modelo establecido, deberá obligatoriamente acompañarlas con una fotocopia de la planilla de Propuesta original del Pliego firmado y sellado por el proponente.
 - 2.- Plan de trabajos, que de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la Ley 128-A (O.P.) Decreto Reglamentario 3523-OSP-72 y 3623-OSP-78 estará integrado por:
 - I) Plan Gráfico de Obra (según modelo).
 - II) Plan de Acopio: según lo establecido en la Reglamentación Art. 14 de la Ley 128-A, considerándose en caso de no presentarse, que el Proponente no ejecutará acopio.
 - III) Gráfico de certificación (según modelo).
 - IV) Equipo a utilizar en obra (según modelo).
 - V) Análisis de Precios de los Ítems de la Propuesta, que deberán estar confeccionados conforme al modelo establecido en este Pliego Complementario de Condiciones.
 - VI) Tablas de Costos de Transporte, conforme a lo establecido en la Especificación Complementaria C.T.I.

"El plazo total y los parciales que se hubieren fijado deberán cumplirse en la forma establecida en la documentación contractual" (Reglamentación Art. 14 de la Ley 128-A).

Toda esta documentación integrante del **punto c** se presentará por duplicado, firmada por el Proponente con aclaración de firma y carácter que invoca.

d) Declaración firmada por el Proponente con aclaración de firma y carácter que invoca, aceptando la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Ciudad de San Juan para cualquier cuestión judicial que se suscite, debiendo constituir domicilio en la misma ciudad o donde lo indique el Pliego de Condiciones.-

e) Listado de obras similares realizadas firmada por el Proponente con aclaración de firma y carácter que invoca.

f) Nota presentación del Representante Técnico, donde conste el N° de inscripción en el Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan acompañada del Curriculum Vitae del Representante Técnico, donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad.

Deberá agregarse también el instrumento legal que demuestre su vinculación laboral con la Empresa y el Certificado de Habilitación extendido por el Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan.-

g) Instrumento legal debidamente autenticado que justifique que él o los firmantes de la propuesta, se hallan legalmente facultados para suscribirla, en caso de tratarse de Sociedades regularmente constituidas, en cuyo caso se deberá incluir última designación de autoridades

h) Declaración Jurada informando la **A.R.T.**

i) Constancia del **CODIGO DE DESTINATARIO DE PAGO**.-

j) **Compre Sanjuanino**, según lo establecido en el Art. N° 32 del presente Pliego Complementario de Condiciones.

k) Certificación que acredite **No ser Deudor del Banco de San Juan Residual, art. 17°** de la Ley 643-A.-

7.- Cuando el Proponente formule variantes deberá presentarlas bajo sobre separado al de la propuesta indicado en el **inciso c)**, con las mismas inscripciones de éste y el agregado del término "**Variante**" y deberá cumplir con todos los requisitos del **punto c 2**.

La omisión de estos requisitos determinará el rechazo de la "Variante".

8.-La **omisión** de los requisitos exigidos en los puntos **a), b) y c)**, dará lugar al rechazo automático de la presentación, siendo la documentación devuelta de inmediato al interesado, dejándose constancia en acta de tal situación.

La **omisión** de los requisitos exigidos en los puntos **d), e), f), g), h), i) y k)** podrán ser salvada dentro del término de cinco (5) días hábiles posteriores a la clausura del Acto Licitatorio, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la

propuesta. En este caso; la administración se reserva el derecho de ejecutar la garantía y aplicar las sanciones que estime oportuno.

9.- Únicamente los funcionarios actuantes determinarán si la documentación ha sido presentada de conformidad.

Cumplidos los puntos enumerados anteriormente corresponde leerse la propuesta que se indica en el **punto c)**.

10.- La presentación de la propuesta implica, que el proponente ha examinado los documentos que integran el "legajo" (Bases, Pliego General de Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto, Planos de Detalles, Planimetría, Perfiles Transversales y Longitudinales y eventualmente Formularios, Pliego Complementario de Condiciones, Especificaciones Complementarias y Diagrama de Bruckner), como también recogido en el terreno informaciones sobre la naturaleza del suelo y subsuelo, precio de materiales, mano de obra y todo otro dato y circunstancia que puedan influir en el costo de la obra, no teniendo objeciones que formular.

11.- Las Sociedades proponentes deberán tener una duración por lo menos igual al tiempo fijado para la ejecución y conservación de las obras, certificado por el Registro Provincial de Constructores.

II) APERTURA Y MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

1.- Las propuestas serán abiertas y leídas el día y hora indicada en los avisos de licitación, en presencia de los interesados que concurran.

2.- Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado o no laborable, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

3.- En el lugar, día y hora señalada en los avisos se dará comienzo el acto de licitación. Vencido el plazo de admisión de las propuestas, podrán los interesados pedir explicaciones o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada la apertura de los sobres no se admitirá observación alguna.

Se considerarán sólo aquellas presentaciones que hayan cumplido, en tiempo y forma, con todos y cada uno de los requisitos exigidos, y sus propuestas se leerán por el actuario ante los funcionarios y personas que presencien el acto y simultáneamente se labrará un acta en que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, el importe de las mismas, el monto y la forma de los depósitos de garantías. Los Proponentes podrán dejar constancia al final de dicha acta de las observaciones que le merezca el acto o cualquiera de las propuesta presentadas.

El acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los oferentes que deseen hacerlo.

Toda presentación que no cumpla las exigencias establecidas en el llamado a la licitación no será considerada a los efectos de adjudicación.

4.- Si el proponente desistiese de su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento de la misma, establecido en el Pliego Complementario de Condiciones, podrá perder el depósito de garantía efectuado al presentar la propuesta.

III) CAPACIDAD Y COMPETENCIA TECNICA DE LOS PROPONENTES

1.- Todo proponente deberá acreditar capacidad económica y técnica satisfactoria en la especialidad a que corresponda la obra que se licita. A tal efecto, la D.P.V. efectuará las auditorías contables necesarias para la definición del primer punto, y las inspecciones de equipos y verificación de antecedentes de obras similares realizadas que estime corresponder para la apreciación del segundo punto. Se deja aclarado que las Auditorías Contables y/o Inspección de los equipos, será realizada por una comisión de 3 (tres) personas a designar, corriendo por cuenta exclusiva de la empresa Oferente los gastos que dichas tareas demande, cualquiera fuera el lugar donde se encuentren los Equipos (dentro o fuera de la Provincia de San Juan).-

2.- En caso de presentarse dos o más propuestas en igualdad de condiciones según criterio de la Dirección, podrá ser motivo de preferencia la del proponente que haya construido a satisfacción más obras análogas en calidad e importancia.

IV) REGISTRO DE CONSTRUCTORES

Los proponentes deberán estar inscriptos, según la legislación vigente, en el Registro Provincial de Constructores; debiendo presentar un certificado en el que conste el número de Inscripción, capacidad técnica y fondo anual de contratación, tiempo de duración de la Sociedad si correspondiere y toda otra información que ese organismo considere conveniente.

V) IMPUGNACIONES

Como lo establece el Artículo 41º del Pliego Complementario de Condiciones, los Oferentes podrán **impugnar por escrito las ofertas** dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al Acto Licitatorio, previo depósito, equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta o de la suma de las ofertas que impugne.

Los Oferentes también podrán formular **impugnación fundada a la adjudicación**, previo depósito de garantía de impugnación equivalente al **dos por ciento (2%)** del monto del presupuesto oficial objeto de la licitación si lo hubiere, o en su caso del monto de la oferta triunfante.

* * * * *

D.P.V. SAN JUAN

PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES (Modelo)

TRAMO:

RUTA:

PLAZO CONTRACTUAL:

MESES

DESIGNACION DE LAS OBRAS	MONTOS PARCIALES	ESCALA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
OBRAS BÁSICAS																													
Item N°	..				20	50																							
Item N°	..				10		40																						
Item N°	..	1 cm = \$					20		60																				
Item N°	..							10																					
Item N°	..																												
Item N°	(I)																												
OBRAS DE ARTE																													
Item N°	..																												
Item N°	..	1 cm = \$																											
Item N°	..																												
Item N°	(II)																												
PAVIMENTO																													
Item N° ... (sub-base)	..																												
Item N° ... (base)	..	1 cm = \$																											
Item N° ... (calzada)	..																												
Item N°	..																												
Item N°	(III)																												
VARIOS																													
Item N°	..	1 cm = \$																											
Item N°	..																												
Item N°	(IV)																												
Item N°																													
TOTAL DE OBRA		1 mm = \$																											
(I + II + III + IV)																													

NOTA: a) Deben agruparse los items que correspondan a trabajos conexos -

b) para las inversiones de los rubros I al IV debe usarse la misma escala -

c) En el gráfico de barras debe indicarse en los distintos meses los porcentajes acumulados previstos a ejecutar -

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 4°.-

RESPONSABILIDADES POR LAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES

POLICIALES Y ADMINISTRATIVAS

Queda formalmente convenido que en todas las operaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos, el Contratista y su personal cumplirán estrictamente las ordenanzas y reglamentaciones municipales y policiales vigentes.

Estará a cargo del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses a que de lugar cualquier infracción a esas ordenanzas y reglamentos.

Artículo 5°.-

IMPREVISTOS

Si durante la ejecución de una obra, surgiere la necesidad de ejecutar trabajos o proveer materiales o elementos no previstos en el contrato, la ejecución de estos trabajos y la provisión de los materiales y elementos necesarios se consideran incluidos dentro de los precios unitarios y correrán por cuenta exclusiva del Contratista sin derecho a reclamo alguno, siempre que el costo de estos trabajos o materiales no exceda el 2 % del importe del ítem respectivo.

En caso de excederse este porcentaje la Dirección Provincial de Vialidad reconocerá el mayor costo, a cuyo fin la Inspección llevará en todos los casos el control de los gastos correspondientes a estos materiales, elementos o trabajos los que deberán documentarse debidamente.

No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o Trabajos que de acuerdo a las reglas del arte están implícitamente involucrados en los distintos ítems de la obra.

* * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 6°.-

**DEPOSITO OBLIGATORIO SOBRE LOS MONTOS CERTIFICADOS A LA ORDEN DEL
CONSEJO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS
PÚBLICAS**

Conforme a lo establecido en la Resolución 774-M.I -2012, el Comitente retendrá de los Certificados emitidos, el 0,30% a cargo de la empresa contratista, art. 3 inc. B del Decreto Reglamentario N° 1487-OSP-86, importe que depositara en la cuenta especial del Registro Provincial de Constructores en el Banco San Juan, dentro de los cinco días de librado el certificado.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 7°.- SALARIO DE LOS OBREROS

Se deja expresa constancia de que el salario mínimo legal para el personal de esta obra, no podrá ser inferior al establecido por las autoridades laborales competentes.

Artículo 8°.- PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo para la total terminación de las obras será de: **diez (10)** Mes contado desde la fecha del replanteo total o primer replanteo parcial.

Artículo 9°.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en el presente Pliego estará al frente de las obras un profesional que posea el Título de Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación, el que deberá encontrarse habilitado por el Consejo Profesional de la Provincia de San Juan, para el ejercicio de la profesión durante todo el período de vigencia del Contrato

Artículo 10°.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

El plazo de mantenimiento de la oferta se ha establecido en SESENTA (60) DIAS CORRIDOS.-

Este plazo se considerará automáticamente prorrogado por un período igual a SESENTA (60) DIAS CORRIDOS, si el proponente no manifestare expresamente su voluntad de desistir de su propuesta, como mínimo DIEZ (10) días antes del vencimiento del plazo originario mediante telegrama colacionado dirigido a la Dirección Provincial de Vialidad – Centro Cívico Avda Libertador Gral. San Martín 750 –o- 4° Piso.- San Juan.-

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 11°.- SEGURO DE CAUCION

Las garantías previstas para Propuestas, Contrato y Fondo de Reparo podrán constituirse mediante seguro de Caución, otorgado por Compañía autorizada por el Organismo Nacional competente.

Artículo 12°.- MEJORA DE LA PROPUESTA

No se aceptarán mejoras porcentuales del precio total ofertado.

En tal supuesto no se considerará la mejora porcentual ofrecida, pero será tomada en cuenta la propuesta original.

Artículo 13°.- ANTICIPO DE SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO

Para toda obra que se encuentre en ejecución y en la que haya mora en el pago de los certificados, la Dirección, certificará a pedido del Contratista y con carácter de anticipo, el importe de los sueldos anuales complementarios a abonarse al personal ocupado en la obra a los que se refiere la mora, de acuerdo con lo establecido en el Art. 19 del Decreto 3772/34.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 14°.-

CONDUCCION DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo siempre que posea título habilitante al efecto expedido o revalidado por Universidad Nacional o Escuela Industriales o Técnicas según exigencias de Pliego, y siempre que tenga antecedentes de haber trabajado en obras viales que satisfagan a la repartición. En caso de que el Contratista no cumpla esos requisitos, las obras deberán ser conducidas por un Representante Técnico del mismo que cumpla esas exigencias.-

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercer.-

La designación de dicho Representante Técnico, deberá merecer la aprobación de la Repartición antes de la iniciación de los trabajos.-

El contratista o su Representante Técnico deberán estar inscriptos en el Consejo Profesional respectivo de la Provincia de San Juan.-

El Representante se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones. El Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, a este último efecto se extenderán el correspondiente poder.-

El Contratista o en su caso el Representante Técnico, deberá residir en la obra o en las proximidades de la misma durante su ejecución, debiendo estar presente en obra en forma permanente, ya que es responsable de su dirección.-

Toda justificación de inasistencias del Representante Técnico o del Contratista - según el caso- se hará por escrito ante la Inspección y la Repartición podrá aceptar o rechazar las causales aducidas por aquellos, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio y su correspondiente asiento en el libro diario de la obra.-

En su ausencia quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que les competen, de forma que no se resienta la marcha de la obra.-

En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o su Representante Técnico.-

El Representante Técnico deberá actuar en las mediciones mensuales y finales, firmando la documentación pertinente.-

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico además del Contratista.-

Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquel, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado al Contratista.-

La Repartición podrá ordenar el reemplazo del Representante Técnico o del sustituto por causas justificadas a juicio de la misma.-

No podrán ser Representantes del Contratista los empleados de la Repartición, hasta después de haber transcurrido un plazo mínimo de seis meses desde la fecha de cesación de sus servicios en la misma.-

Toda ausencia del Contratista o de su Representante Técnico que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección de obra y del Jefe de División Obras por Contrato o del Jefe del Departamento Construcciones dará motivo a la aplicación de las siguientes penalidades.-

1.- Para Ingenieros Civiles o en Vías de Comunicación

15 (quince) jornales de oficial especializado, vigente a la fecha de certificación de los trabajos por día hábil de ausencia.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 15°.-

PERMANENCIA EN OBRA Y SUSTITUTO DEL REPRESENTANTE TECNICO

- Se deja establecido que el Representante Técnico, deberá permanecer en obra durante la totalidad de las horas de trabajo.
- La falta de cumplimiento dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el Artículo 14º del presente Pliego.
- En caso de ausencias prolongadas del Representante Técnico por razones debidamente justificadas, el Contratista procederá a designar otro Representante Técnico sustituto, en iguales condiciones que las establecidas para el Titular en el presente Pliego.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 16°.-

NOMINA COMPLETA DE LOS EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES

Los equipos a utilizar en obra, que deberán ser apropiados y suficientes para cumplir el Plan de Trabajo, y que deberán concordar con los utilizados en la confección de los análisis de precios, serán detallados por el proponente en "Planillas de Equipos" cuyos modelos se adjuntan, debiendo consignar en ellas todos los datos requeridos.

Las Planillas de Equipos constan de once (11) columnas que deberán ser completadas en su totalidad hasta la columna diez (10) sin excepción.

El equipo declarado, una vez iniciada la obra no podrá ser retirado de la misma sin previa autorización de la Repartición.

Se deja aclarado que la Inspección de los equipos será realizada por una comisión de 3 (tres) personas a designar por la Repartición, corriendo por cuenta exclusiva de la empresa Oferente los gastos que dicha tarea demande, cualquiera fuera el lugar donde se encuentren los Equipos (dentro o fuera de la Provincia de San Juan).-

Columna (1) N° DE ORDEN INTERNO:

Para llenar esta columna, las empresas previamente deberá codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la inspección o durante el desarrollo de la obra.

Columna (2) DESIGNACION:

Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria.

Ejemplo: Motoniveladora, Aplanadora, etc.

Columna (3) MARCA:

Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.

Columna (4) MODELO:

Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada (columna 3).

Columna (5) POTENCIA O CAPACIDAD:

Se indicará la potencia motora (HP ó CV) de todos los equipos consignados en (2). Si estos no la tuviesen, será reemplazada por su capacidad operativa.

Columna (6) N° DE HORAS DE TRABAJO:

Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.

Columna (7) N° DE MOTOR:

Corresponde al N° de Motor en fábrica.

Columna (8) N° DE BASTIDOR:

Corresponde al N° de Bastidor o Chasis de Fábrica.

Columna (9) UBICACION ACTUAL:

El Contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección (obra, taller de reparación, depósito, etc.).

Columna (10) FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD:

El contratista deberá indicar en que fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.

Columna (11) ESTADO:

Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.

Se adjuntan los modelos de planillas de equipos:

1. "EQUIPOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA"
2. "EQUIPOS PREVISTOS ALQUILAR O IMPORTAR"

* * * *

La Repartición se reserva el derecho de solicitar la documentación que demuestre la propiedad del equipo

[illegible]

Nota: Las observaciones se consignarán al dorso citando N° de Orden

La columna (11) queda reservada para la inspección de Vialidad Provincial

Firma aclarada y sello	Lugar y Fecha

Nota: Esta planilla debe acompañarse con los comprobantes fehacientes de los compromisos celebrados para la provisión de los mismos, y en el momento de efectuar la Inspección se exigirá la presentación de los comprobantes que demuestren la propiedad de los equipos por parte del locador, acompañada de Declaración Jurada donde conste que los mismos se encuentran libres de gravámenes.-

Nota: Las observaciones se consignarán al dorso citando N° de Orden La columna (11) queda reservada para la inspección de Vialidad Provincial

Firma aclarada y sello

Lugar y Fecha

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 17°.-

PAGO DE MATERIALES ACOPIADOS

PLANILLA COMPLEMENTARIA

En esta obra no se pagará acopio de materiales.

* * * * *

ESPECIFICACION COMPLEMENTARIA

Artículo 18°.-

COSTO DE TRANSPORTE

Las Empresas proponentes deberán cotizar, conjuntamente con los análisis de precios, en forma gráfica o tabular sus costos de transporte para las siguientes distancias.

A) Para TRANSPORTE DE SUELOS

En pesos por Hectómetro-metro cúbico (\$/Hm³) para las siguientes escalas de distancia:

- | | |
|---------------------|-----------------------|
| 1) - De 0 a 5 Hm. | 7) - De 40 a 50 Hm. |
| 2) - De 5 a 10 Hm. | 8) - De 50 a 60 Hm. |
| 3) - De 10 a 15 Hm. | 9) - De 60 a 70 Hm. |
| 4) - De 15 a 20 Hm. | 10) - De 70 a 80 Hm. |
| 5) - De 20 a 30 Hm. | 11) - De 80 a 90 Hm. |
| 6) - De 30 a 40 Hm. | 12) - De 90 a 100 Hm. |
| | 13) - Más de 100 Hm. |

B) PARA TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS

En pesos por Tonelada-Kilómetro (\$/TnKm) para las siguientes escalas de distancia.

1) Para 0,5; 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 15; 20; 25; 30; 35Km

2) Para más de 35 Km.

3) Los costos presentados serán considerados como parte de la Propuesta y se aplicarán toda vez que se utilice un yacimiento ubicado a una distancia diferente de la prevista en el proyecto por orden de la Inspección; salvo que el yacimiento original haya sido propuesto por la Empresa.

4) Se deja aclarado que el costo cotizado para la distancia prevista en Pliego como D.M.T. se mantendrá fijo para una variación respecto a la misma de:

a) Para Suelos: Más o menos 300 metros

b) Para Agregados Pétreos: Más o menos 500 metros.

5) Se aclara que los costos de los transportes de suelos y materiales pétreos que figuran en los análisis de precios, para los distintos ítems y distancias de transporte deben coincidir con los consignados en estas Tablas.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 19°.-

SEGURO DEL PERSONAL TRANSPORTADO

El contratista deberá contratar un seguro que cubra los riesgos del personal de Inspección y Fiscalización, transportados en la o las movilidades provistas a tal efecto, por la empresa, interdire el contrato de la obra.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 20°.-

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS

En los análisis de precios unitarios los proponentes y tal como se indica en el Art. 21, afectarán los valores de los precios con los porcentajes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto a los Ingresos Brutos.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 21°.-

**ANALISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS
PROPONENTES**

El proponente deberá presentar un análisis detallado de precios de cada uno de los ítems que componen su propuesta conforme a lo indicado en "Nota Importante", que forma parte de este Pliego.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios, elaborados según lo que se establece a continuación con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato.

El incumplimiento de todo lo establecido en el presente Artículo, faculta a la Dirección para disponer el rechazo de la propuesta con posible pérdida de la garantía.

No se aceptarán resúmenes de análisis de precios exigiéndose como mínimo lo indicado en las normas modelos.

Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación:

- I)** Encabezamiento donde se detalla: Título y tipo de obra, jornales básicos, mejoras sociales, etc.
- II)** Análisis correspondientes a cada uno de los trabajos y materiales que componen la obra:

Nota Importante: Los valores a utilizar en la confección de los Análisis de Precios para la Mano de Obra, desglosados, no podrán ser inferiores a los que resulten de considerar los Jornales Básicos de Convenio, más las mejoras sociales, asignaciones remunerativas o no remunerativas, como así también cualquier otro gravamen, vigente al momento de efectuar la Propuesta.

A) MATERIALES COMERCIALES

Tipo de material:

* Costo s/camión o vagón en: (origen) \$/u

* Transporte con ferrocarril:
(detallar)..... =..... \$/u

* Transporte con camión
.....km. x\$/ukm =..... \$/u

* Incidencia por cruce en balsa, túnel, etc. =..... \$/u

* Incidencia por manipuleo y acopio
=..... \$/u

=..... \$/u

* Pérdidas..... % =..... \$/u

.....X..... \$/u

* Gastos Generales y otros gastos indirectos 15% de X =..... \$/u

* Beneficios 10% de X..... =..... \$/u

.....P..... \$/u

I.V.A.% de P =..... \$/u

Ingresos Brutos % de P =..... \$/u

..... \$/u

ADOPTADO \$/U

B) MATERIALES LOCALES

Tipo de Material.....

Procedencia:.....

D.M.T:.....km.

Equipo: (Extracción, Procesamiento, carga, etc).-
.....HP \$

.....Z.....HPY..... \$

Rendimiento:..... u/d

Amortización e Intereses:
.....Y.....\$ x 8 h/d +Y.....\$ x 0,...../a x 8 h/d =..... \$/d
10.000 h 2 x 2.000 h/a

Reparación y Repuestos:

.....x de amortizaciónx.....\$/d =..... \$/d

Combustibles

Gas Oil: 0,.....l/HP.h xZ.....HP x 8 h/d x\$/l =..... \$/d

Nafta:l/d x\$/l

Lubricantes:

..... % de combustible: 0,..... x\$/d =..... \$/d

Mano de Obra:

Oficial Especializado:x.....\$/d =..... \$/d

Oficiales:x.....\$/d =..... \$/d

Ayudantes:x.....\$/d =..... \$/d

..... \$/d

Vigilancia:..... % = \$/d

..... \$/d

Costo diario = \$/d

\$/d

Costo por u. = $\frac{\text{-----}}{\text{u/d}}$ = \$/u

Transporte a Obra:

.....km. x\$/u. km. = \$/u

..... \$/u

Pérdidas: % = \$/u

.....X.....\$/u

Gastos Generales y otros gastos indirectos 15 % de X\$/u

Beneficios 10 % de X\$/u

.....P.....\$/u

I.V.A..... % de P \$/u

Ingresos Brutos % de P \$/u

..... \$/u

ADOPTADO \$/U

C) DESARROLLO DE ITEM TIPO:

1°) Materiales:

Para obtener un precio en obra proceder de acuerdo a lo indicado en A) ó B) según sea comercial o local.-

Dicho precio deberá afectarse de los coeficientes que correspondan para expresarlo en la unidad de medida

del ítem.- \$/u

2°) Ejecución:

Equipo:

Para obtener su costo diario se sigue el mismo procedimiento que el indicado en B)

Rendimiento: \$/u

Costo por unidad: \$/u

..... \$/uX..... \$/u

Gastos Generales y otros gastos indirectos 15 % de X \$/u

Beneficios 10 % de X \$/u

.....P..... \$/u

I.V.A % de P \$/u

Ingresos Brutos % de P \$/u

..... \$/u

Costo del Ítem:

1°) + 2°) =\$ /u +\$ /u = \$/u

ADOPTADO \$/u

D) ITEM TIPO DE HORMIGONES PARA ALCANTARILLAS Y PUENTES:

1°) Materiales

El precio de los materiales será analizado por separado con el Título "Materiales para Hormigones", de acuerdo a lo indicado en A) ó B).-

Cemento:t/m3 x\$ /t = \$/m3

Agreg. Fino:m3/m3 x\$ /m3= \$/m3

Agreg. Grueso:m3/m3 x\$ /m3= \$/m3

Agua:m3/m3 x\$ /m3= \$/m3

Madera:m3/m3 x\$ /m3= \$/m3

Clavos y Alambre:.....kg/m3 x\$ /kg.= \$/m3

Otros:.....x= \$/m3

..... \$/m3

2°) Mano de Obra:

Elaboración, hormigonado, etc.:

Oficial:.....h/m3 x\$/h= \$/m3

Ayudante:.....h/m3 x\$/h= \$/m3

Encofrado, desencofrado, etc.:

.Oficial:.....h/m3 x\$/h= \$/m3

Ayudante:.....h/m3 x\$/h= \$/m3

.....
..... \$/m3

Vigilancia: % \$/m3

Incidencia (equipo, combustible y herramientas menores) \$/m3

.....
.....X..... \$/m3

Gastos Generales y otros gastos indirectos 15 % de X \$/m3

Beneficios 10 % de X \$/m3

.....
.....P..... \$/m3

I.V.A..... % de P \$/m3

Ingresos Brutos% de P \$/m3

.....
..... \$/m3

Costo del Item:

1°) + 2°) = \$/m3 + \$/m3 \$/m3

ADOPTADO: \$/m3

E) ITEM TIPO DE TRANSPORTE DE SUELOS PARA TERRAPLENES:

Volúmenes de suelos medidos en posición:

Se prevé que un% se ejecutará con motopala y un % con camión.-

1°) Con Motopala (..... %)

Equipo: motopala dem3.....Z.....HPY..... \$

Rendimiento:

V.M.A.=hm/h (promedio de ida cargada y vuelta vacía, más tiempo por carga y descarga)

Suelo que transporta = m3 (volumen útil)

.....hm/h x m3 = hmm3/h

Amortización e Intereses:

$\frac{\text{.....Y.....\$}}{10.000 \text{ h}} + \frac{\text{.....Y.....\$} \times 0,...../a}{2 \times 2.000 \text{ h/a}} = \text{..... \$/h}$

Reparaciones y Repuestos:

..... % de amortización:.....x.....\$/h= \$/h

Combustibles

gasoil: 0,..... l/HP h xZ..... HP x\$/l= \$/h

Lubricantes

..... % de combustibles: 0,.....x.....\$/h=..... \$/h

Mano de Obra

Oficial:\$/h.....\$/h

Vigilancia:.....\$/h.....\$/h \$/h

Costo Horario = \$/h

..... \$/h x 2
Costo por hmm3 =
..... hmm3/hX..... \$/hmm3

Gastos Grales. y otros gastos indirect. 15 % de X \$/hmm3

Beneficios 10 % de X \$/hmm3

.....P..... \$/hmm3

I.V.A. % de P..... \$/hmm3

Ingresos Brutos.....% de P..... \$/hmm3

..... \$/hmm3

2°) Con camión (..... %)

Equipo: camión det:Y.....\$

Rendimiento:

V.M.A.=.....hm/h (promedio de ida cargado y vuelta vacío,
más tiempo de carga y descarga)

Suelo que transporta =m3 (volumen útil)

.....hm/h xm3 = hmm3/h

Amortización e Intereses:

$\frac{\text{.....Y.....\$}}{10.000 \text{ h}} + \frac{\text{.....Y.....\$} \times 0,...../a}{2 \times 2.000 \text{ h/a}} = \text{..... \$/h}$

Reparaciones y Repuestos:

..... % de amortización:.....x.....\$/h= \$/h

Cámaras y Cubiertas

$\frac{6 \times \text{.....\$} \times \text{..... hm/h}}{450.000 \text{ hm}} = \text{..... \$/h}$

Seguro y Patente

$\frac{\text{.....\$} \times 0,...../a}{2.000 \text{ h/a}} = \text{..... \$/h}$

Mano de Obra

Oficial:\$/h.....\$/h

Vigilancia:.....\$/h.....\$/h \$/h

Costo Horario = \$/h

..... \$/h x 2

Costo por hmm3 =

..... hmm3/hX..... \$/hmm3

Gastos Grales. y otros gastos indirect. 15 % de X \$/hmm3

Beneficios 10 % de X \$/hmm3

.....P..... \$/hmm3

I.V.A. % de P..... \$/hmm3

Ingresos Brutos.....% de P..... \$/hmm3

.....\$/hmm3

Costo del Item:

1°) Con motopala:

.....\$/hmm3 x 0,.....=\$/hmm3

2°) Con camión:

.....\$/hmm3 x 0,.....=\$/hmm3

ADOPTADO: \$/hmm3

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 22°.-

RECONOCIMIENTOS DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS LEY: N° 13.064

Apartado 1°.- Las erogaciones que resultan improductivas debido a paralizaciones totales o parciales o por la reducción del ritmo de ejecución de la obra por hechos imputables a la Repartición, contempladas en la Ley 13.064 se reconocerán de acuerdo al régimen que a continuación se establece.

En todos los casos las reclamaciones deberán formularse por escrito y dentro del plazo de dos días hábiles administrativos de producido el hecho o evento perjudicial.

No se reconocerán aquellas erogaciones y/o perjuicios ocasionados por culpa del Contratista, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Los daños, pérdidas y averías originadas en casos fortuitos o de fuerza mayor, definidos por el Art. 39 de la misma Ley, se indemnizarán como se especifica en el apartado 4° del presente pliego.

Apartado 2°.- Cuando los daños, pérdidas o averías reclamados consistan en las mayores erogaciones en que haya debido incurrir el Contratista por paralizaciones o disminuciones del ritmo de las obras encuadradas en el Art. 34, el monto del resarcimiento será fijado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$I = K1.K2.\frac{G}{100}.(M - M1)$$

Donde:

I=.....Indemnización básica

K1=.....Relación entre los valores del jornal obrero- ayudante durante el período de perturbación y a la fecha de licitación

K2=.....Coeficiente de acuerdo a la duración del período de perturbación, conforme a las siguientes escalas:

Caso a). Para obras que requieren equipos de poca importancia o no lo requieren (Obras de Arte, Alambrados, etc.):

Hasta un mes 0,50

Entre un mes y tres meses 1,00

Caso b). Si el período de perturbación sobrepasa el abarcado por el Plan de Inversiones o bien si este último no existe.

Entre 3 meses y 6 meses 0,87

Entre 6 meses y 9 meses	0,74
Entre 9 meses y 12 meses	0,68
Mayor de 12 meses	0,60

Para obras que requieren equipos importantes (pavimentos, bases, terraplenes)

Hasta un mes	0,81
Entre 1 mes y 3 meses	1,00
Entre 3 meses y 6 meses	0,90
Entre 6 meses y 9 meses	0,87
Entre 9 meses y 12 meses	0,85
Mayor de 12 meses	0,83

G=.....Coeficiente de incidencia de los gastos indemnizables cuyo valor sigue a continuación:

A los efectos de determinar el valor de G que corresponda aplicar según el monto del contrato, se dividirá el mismo por el importe del jornal básico del obrero-ayudante del gremio de la construcción vigente a la fecha de licitación.

VALOR G

<i>Monto del Contrato en jornales</i>		
<i>Hasta 30.000</i>	<i>Más de 30.000 Hasta 500.000</i>	<i>Más de 500.000</i>

Que requiere equipo de escasa importancia o de

Ninguna	6,5	6	5
---------	-----	---	---

Que requiere equipos

Importantes.

Obras básicas	13,5	13,0	12,0
Bases y pavimentos	9,0	8,5	7,5

M=.....**Caso a)** Cuando exista plan de inversiones cubriendo el lapso de perturbación. Estará determinado por el importe previsto a ejecutar en el período de perturbación, según plan de inversiones presentado por el oferente.-

Caso b) Si el período de perturbación sobrepasa el abarcado por el Plan de Inversiones o bien si este último no existe.

Estará determinado por el importe que resulte de la siguiente proporción lineal:

$$\frac{M_o}{P} \times L$$

Siendo:

Mo = Monto de contrato

P = Plazo original de obra

L= Período de perturbación (desde el comienzo hasta la terminación de la causa).

M1=..... Monto de obra que debió ejecutarse de acuerdo al plan de inversiones actualizado según la prórroga acordada.

El reajuste se efectuará una vez terminada la causa de perturbación.

En tal oportunidad se deberá proceder a actualizar el Plan de Inversiones, acorde con la prórroga concedida.

La Indemnización básica constituirá el monto de reconocimiento por paralización o disminución del ritmo que no motiva aplicación de plazo mayor del 100% del original pactado.

Pasado ese lapso se reconocerá el 80 % de esos importes hasta prórrogas acumuladas que no superen dos veces el plazo original del contrato.

Para obras con plazo original de contrato menor de un año, se le considerará para tal fin como de un año.

Para el caso de las obras que no han tenido principio de ejecución, las indemnizaciones se reducirán al 30 % de los que correspondan de acuerdo con lo arriba indicado.

Se entenderá por obras que no han tenido principio de ejecución aquellas en que desde el replanteo hasta el comienzo del período de perturbación no se hubiere alcanzado a realizar trabajos por valor igual o mayor al 5 % de la inversión contemplada por el plan de obras para el mismo lapso.

No se tomarán en cuenta las sumas que representan el acopio de materiales.

Para las obras que requieran equipos de importancia significativa, en los casos en que durante el período de perturbación no estuviesen en obra la totalidad del equipo denunciado por el Contratista en su propuesta y aceptado por Vialidad Provincial, o que estándolo sea retirado total o parcialmente, el valor básico de **G** sufrirá una disminución dada por el producto de **0,07** por la relación del costo del equipo faltante en obra durante el período de perturbación y el del equipo denunciado, ambos calculados para la fecha en que se produzca la perturbación y sobre la base de los precios de plaza para máquinas nuevas.

Apartado 3°.- Será aplicado el valor G de la escala que corresponda al tipo de obra que predomine en el plan de obras aprobado durante el período de perturbación.

Apartado 4°.- Cuando los daños y perjuicios reclamados consistan en la pérdida total o parcial de la obra realizada o de los materiales o elementos en ella acopiados o en ella utilizados, el resarcimiento se practicará por valuación directa de los mismos, de acuerdo en lo posible a los precios del contrato o de los análisis de precios agregados a la propuesta o consecuencia inmediata de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado b) del Art.

39 de la Ley 13.064 . Recibida la reclamación del contratista, la Inspección tras constatar el hecho y labrar acta respecto de los perjuicios y daños observados, fijará el término dentro del cual el reclamante debe detallar e inventariar los daños sufridos y estimar su monto.

De no hacerlo así en el plazo fijado perderá el derecho a toda compensación.

Apartado 5°.- En ningún caso, se indemnizará el lucro cesante, no se pagarán beneficios sobre el importe de las inversiones o gastos hechos por el contratista y que deban reintegrarse al mismo en virtud de los resarcimientos previstos en el presente régimen.

* * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 23°.-

CONTRATOS DE SEGUROS CON ENTIDADES ARGENTINAS

De acuerdo con la Resolución N° 1/72 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Contratista de esta obra queda obligado a contratar el servicio de seguros, en la forma de práctica, con entidades aseguradoras locales de capital interno.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 24°.-

TRABAJO NOCTURNO EN DIAS FESTIVOS - GASTOS POR HORAS EXTRAS Y ALMUERZO DEL PERSONAL DE INSPECCION

Se prohíbe el trabajo en obra del personal auxiliar de Inspección, fuera de horario que la reglamentación vigente en Vialidad Provincial fije para estos agentes. Queda asimismo prohibido trabajar en horario nocturno y los días de descanso obligatorio sin discriminación de horas.

AUTORIZACIONES PARA TRABAJAR EN HORARIO EXTRAORDINARIO

Cuando mediaren causas de régimen justificadas, la Repartición, a pedido del Contratista, podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición establece el párrafo anterior de acuerdo a las siguientes normas:

1°- Debe mediar pedido por escrito previo y fundamentado del contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.

2°- Debe presentarse consentimiento de las autoridades laborales.

3°- Debe recaer resolución escrita de la Dirección Provincial de Vialidad en cada caso, la que ha de contener:

Consideración de las razones que la justifica.

Constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las Autoridades Laborales.

Tiempo por el cual se extiende la autorización.

Cargo que se efectuará al contratista.

Advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, debe renovarse el pedido y volverse a ponderar la conveniencia de prorrogar la autorización en iguales condiciones conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese momento. La jefatura autorizante, por su parte dispondrá que el Inspector de la obra destaque el personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello.

Debe notificarse tanto al personal como al Contratista.

PAGO DE HORAS EXTRAS AL PERSONAL DE INSPECCION:

Será por cuenta del Contratista las retribuciones por horas extras que las disposiciones vigentes establecen para el personal a sus órdenes.

Por otra parte, serán también por cuenta del Contratista las retribuciones e indemnizaciones para el personal auxiliar de Inspección las que se calcularán basándose en la reglamentación en vigencia en Vialidad Provincial.

BONIFICACION POR HORARIO NOCTURNO EN DIAS NO LABORABLES Y FERIADOS:

La retribución por hora establecida se bonificará con los porcentajes que establece la reglamentación en vigencia.

GASTOS DE COMIDA:

Sin perjuicio de las retribuciones precedentemente indicadas, el contratista deberá hacerse cargo por gastos de comida y de alojamiento, no pudiendo hacer uso de las instalaciones pertenecientes a la D.P.V. ya que estas son para uso de las comisiones de la repartición.

PAGO POR HORAS EXTRAS Y COMIDA EN CASO QUE SEAN ORDENADAS POR LA REPARTICION:

Cuando se trabajó horas extraordinarias por orden expresa de la Repartición serán por cuenta de éstas todas las retribuciones por servicios extraordinarios y comida del personal auxiliar de Inspección.

DEDUCCIONES DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES:

Los importes que resulten de las retribuciones e indemnizaciones anteriormente previstas, salvo que sean abonadas por la Repartición, serán deducidos del primer certificado que se expida al Contratista.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 25°.-

PROVISION DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y/O MATERIALES ASFALTICOS

Se deja expresamente establecido que, por razones de ordenamiento interno, la Dirección Provincial de Vialidad no proveerá al contratista bajo ningún concepto combustibles, lubricantes y/o materiales asfálticos para utilizar en obra

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 26°.-

DURACION DE LAS SOCIEDADES

En aquellos casos en que la duración de la Sociedad no cumpla lo establecido en el Art. 4.3.18. Apartado 2°) de la Ley N° 128-A, el Contratista está obligado a acreditar mediante la constancia expedida por el Registro de Constructores de Obras Públicas la prórroga del plazo de duración de la Sociedad, que deberá cubrir tanto el período de ejecución de la Obra como el plazo de garantía establecido para la misma.-

La presentación del certificado deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) días anteriores al vencimiento del plazo originario de duración de la sociedad.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 27°.-

PRIORIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS ESPECIALES

En las documentaciones que incluyan ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS ESPECIALES, éstas tendrán prioridad sobre las ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS y siguientes elementos de la enumeración del orden de prioridad establecido en el Pliego General de Condiciones.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 28°.-

CONSULTAS A LA DOCUMENTACION

Se deja expresamente establecido que los interesados en concurrir a la licitación de esta obra, podrán solicitar aclaraciones con respecto a la documentación de la misma, hasta seis (6) días hábiles antes de la fecha fijada para la licitación.

La solicitud deberá ser efectuada por escrito, y se considerará como fecha de la misma, la correspondiente a la entrada de la presentación a la Repartición, según la constancia de recepción consignada por Mesa de Entradas.

Las repuestas a la solicitud de aclaraciones serán dadas a conocer a todos los adquirentes de la documentación. Estas constancias escritas quedarán incorporadas a la documentación contractual y formarán parte de ella.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 29°.-

CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES Y CALLES MUNICIPALES

Las rutas, caminos, calles o huellas existentes, tanto provinciales como municipales, utilizadas por el contratista para el transporte de agregados pétreos y suelos necesarios para la obra, deberán ser conservadas por su exclusiva cuenta y a satisfacción de la Repartición sin recibir por ello pago directo alguno ya que su costo se considera incluido en los distintos ítems del contrato.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 30°.-

ERRADICACION Y PODA DE ÁRBOLES

A los efectos de cumplimentar lo exigido por Resolución 30-DAG-74, de la Dirección de Agricultura y Ganadería de la Provincia, las empresas contratistas que deban efectuar trabajos de erradicación y poda de árboles, deberán estar inscriptos a tal fin, en dicha Repartición. Por la misma Resolución se hace saber que los contratistas serán responsables de todas las infracciones que se comprobaran en cumplimiento de dichas tareas, haciéndose acreedores exclusivamente de las sanciones que correspondan.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 31°.-

PENALIDADES POR RETRASO EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS

El retraso en los plazos parciales de ejecución y terminación de las obras con respecto a lo previsto en el gráfico de certificación presentado por el contratista, (que deberá responder estrictamente al Plan Gráfico de Obra), dará lugar a la aplicación de multas que se determinarán en la forma siguiente:

a) Del gráfico de certificaciones, se determinarán los valores previsto de inversión acumulada.

Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores parciales de las cantidades a ejecutar de cada Ítem en ese período.

A este monto, en el momento considerado, se los denominará A.

b) Se determinará el monto real de inversión acumulado de obra ejecutada en el proceso de construcción en coincidencia con las fechas indicadas en el inciso anterior pero computando como tope máximo los ítems y cantidades que figuran en el gráfico de marcha de obra. A los ítems medidos en la forma citada se los multiplicará por los precios unitarios contractuales. A este monto se lo llamará B.

c) El monto de obra prevista y no ejecutada al final de cada período será:

$$F = A - B$$

d) La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior ($0,20 \times F$), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará) se obtendrá restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.

e) Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolverla al Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de obra. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.

f) Cuando $F = A - B$, resulta igual a cero, corresponde devolver al contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.

g) Cuando se produzcan ampliaciones de obra, con la ampliación del plazo correspondiente; adicional o modificaciones de ítems; ampliaciones de plazos por causas justificadas sin que haya variado al monto total de las obras, se confeccionará un nuevo plan de trabajos que deberá ser aprobado por Vialidad.

h) El sistema descripto de aplicación de multas sólo tendrá vigencia mientras duren los plazos contractuales y ampliaciones justificadas de Ley.

i) Si el monto de las multas aplicada supera el 10 % del monto del Contrato la D.P.V. podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.

j) Las multas por retraso en la ejecución de las obras se descontarán de los certificados de obra correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.

k) Si finalizado el plazo contractual y ampliaciones justificadas no se han terminado las obras, se aplicará la siguiente penalidad:

1. Si el retraso es de 1 a 15 días corridos de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de $M = M.O.F.A. * 0.05$
2. Si el retraso es de 16 días corridos a 1mes de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de $M = M.O.F.A. * 0.10$
3. Si el retraso es de 1 a 2 meses e cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de $M = M.O.F.A. * 0.15$
4. Si el retraso es mayor a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de $M = M.O.F.A. * 0.25$ por cada mes de retraso.

Cuando se hace referencia a "M" deberá entenderse al importe resultante de aplicar la penalidad, "M.O.F.A." deberá entenderse que corresponde al Monto de Obra Faltante Actualizado, a la fecha de aplicación de la penalidad.

* * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 32°.-

COMPRESANJUANINO

De Acuerdo a Ley 158-A Art. N° 2, será preferido las Propuestas de Empresas Sanjuaninas que, estando ajustadas a las especificaciones técnicas requeridas, tengan precios que no excedan al de la mejor Propuesta del resto de los competidores en una proporción mayor al 5%.

Para gozar del presente beneficio, los Oferentes deberán presentar al acto Licitatorio el Certificado de beneficiarios de la Ley N° 158-A expedido por la Contaduría General de la Provincia, según el Decreto N° 1092-ME-2000.

La falta de presentación del Certificado de Beneficiario implicará la renuncia del Contratista a la aplicación a su propuesta de lo establecido en la Ley N° 158-A, no admitiéndose al respecto presentaciones posteriores ni reclamos de ninguna especie.-.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 33°.-

CODIGO DE DESTINATARIO DE PAGO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 0027-04, relativo a la obligatoriedad de contratar con proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores y Destinatarios de Pagos de la Administración Provincial, Registro que fuera creado dentro del Sistema Integrado de la Información Financiera por Resolución N° 39-CGP-02, el Oferente deberá presentar "**Constancia del Código de Destinatario de Pago**".

La omisión de este requisito podrá ser salvada dentro del término de cinco (5) días hábiles posteriores a la clausura del Acto Licitatorio, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta. En este caso; la Administración se reserva el derecho de ejecutar la garantía y aplicar las sanciones que estime oportuno.

Artículo 34°.-

DEUDORES BANCO SAN JUAN RESIDUAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley 643-A, que establece "Todos los Deudores por Crédito del Banco de San Juan Residual transferidos a la Provincia, que actúen o se presenten como Proveedores o Contratistas del Estado Provincial, deberán acogerse al régimen establecido por la presente Ley, y encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo".-

Por ello el Oferente deberá presentar al Acto Licitatorio, en el Sobre N° 1 Certificado expedido por el "Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda - Comité Ejecutivo Ley 6753", donde conste su condición ante el Banco de San Juan Residual (Deudores o no) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley 643-A.

La omisión de este requisito podrá ser salvada dentro del término de **cinco (5) días hábiles** posteriores a la clausura del Acto Licitatorio, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazado la propuesta. En este caso; la Administración se reserva el derecho de ejecutar la garantía y aplicar las sanciones que estime oportuno.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 35°.-

TRABAJOS QUE AFECTEN OBRAS O SERVICIOS DE OTRAS REPARTICIONES O EMPRESAS

Se deja aclarado que antes de iniciar cualquier trabajo que pueda afectar las obras o servicios pertenecientes a otras Reparticiones o Empresas (Gas del Estado, O.S.S.E., S.E.S., Agua y Energía, Hidráulica, Teléfonos, Municipalidades, etc.), el contratista deberá solicitar la pertinente autorización a las mismas.

Del mismo modo deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétrica de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas.

Todo deterioro causado en instalaciones, obras o servicios será de responsabilidad total del contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 36º. -

OBRAS QUE INCIDEN SOBRE CANALES DE RIEGO

Cuando los trabajos que comprenden el presente proyecto afecten obras de riego de carácter particular u oficial que estén bajo el control o a cargo del Departamento de Hidráulica de la Provincia u organismos oficiales o particulares, ya sean canales, acequias, saltos, alcantarillas, puentes, etc., el contratista queda obligado a satisfacer las siguientes condiciones:

- a) Convendrá con la Inspección el momento conveniente para la ejecución de las obras que inciden en canales comunes o particulares, formulando oportunamente el correspondiente plan de trabajos.
- b) Para iniciar estos trabajos el contratista requerirá de los organismos mencionados la autorización pertinente, sin la cual no podrá dar principio a obra alguna.
- c) El contratista tratará de que las referidas obras se ejecuten en lo posible dentro de los períodos de cortes de agua, conviniendo por anticipado con las autoridades de las reparticiones nombradas precedentemente o con quien corresponda, el momento oportuno para ejecutar trabajos.
- d) Los materiales provenientes de las demoliciones que fueran necesarias para la ejecución de las obras previstas, serán depositados donde la Inspección lo indique, no recibiendo pago directo alguno por esta tareas.

* * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 37°.-

DESIGNACION DEL RESPONSABLE AMBIENTAL

El Contratista, deberá designar un Responsable Ambiental independiente del Representante Técnico de la Obra. **El Responsable Ambiental será el encargado de elaborar el Plan de Gestión y Vigilancia Ambiental**, el que incluirá todas las tareas desde la firma del Contrato, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, como así también, su seguimiento a lo largo del desarrollo de la obra y durante el período de garantía de la misma.

Para desempeñar esta función, se designará a un profesional con formación en el encuadre ambiental de obras viales, con una experiencia no inferior a cinco (5) años, en la elaboración de Planes de Vigilancia Ambiental, Plan de Cierre o Abandono y la implementación de ambos. Asimismo deberá presentar antecedentes en la implementación de medidas de bioingeniería, como así también en el control de la ejecución de medidas de atenuación de impactos ambientales.

El Responsable Técnico Ambiental será propuesto por la Empresa Contratista a la Repartición, quien deberá estar designado y aprobado por esta, antes de la firma del acta de replanteo de obra.

El Responsable Técnico Ambiental, deberá presentar el N° de inscripción en el Consejo Profesional que le corresponda de San Juan con su correspondiente Certificado de Habilitación, acompañada del Curriculum Vitae, donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad.

* * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 38°.-

PRESENTACION DE PLANOS CONFORME A OBRA EJECUTADA

I - CAMINO

El Contratista deberá presentar una vez finalizadas las obras, plano conforme a obra ejecutada, que consistirán en lo siguiente:

a) Planimetría General

Contendrá detalles de índole similar a los de la planimetría general de proyecto.

b) Planimetría de detalle:

Estarán indicados los anchos de zona de camino, distancia del eje a los alambrados, características de curvas horizontales (radios, transiciones, ángulos, peraltes, sobreanchos, tangentes externas, etc.), obras de arte, cruces de cursos de agua y dirección de la corriente, cruces con otras instalaciones subterráneas como gasoductos, oleoductos, líneas de alta tensión, etc., otras instalaciones como tuberías, maras, sifones, canales, defensas, etc. Todo este detalle será expresado en sus progresivas y distancia al eje.

c) Perfil Longitudinal:

Deberán figurar las progresivas; cotas de terreno natural de subrasante, de cunetas izquierda y derecha; pendiente, quiebre de pendientes, parámetros y progresivas de comienzo y fin de curvas verticales; ubicación, tipo, cotas, pendiente, oblicuidad, fundaciones, dimensiones, etc., de obras de arte; cotas de cruces de otras instalaciones; desagües, etc.

En estos perfiles, se consignarán además, para pavimentos flexibles los resultados de los ensayos de valor soporte de los suelos de la subrasante, suelo seleccionado, sub-base con indicación de la progresiva de extracción de la muestra.

Para pavimentos rígidos, además de los ensayos anteriores para los suelos y sub-base, se indicarán los resultados de los ensayos de compresión a los 28 días.

d) Perfiles transversales Tipo de Obra:

En estos perfiles se indicará el ancho de coronamiento de obra básica, ancho mínimo de solera de cunetas, las pendientes transversales de los taludes del terraplén, banquetas, calzadas, valores límites entre los que se encuentran comprendidos los contrataludes de las cunetas, según las características del terreno excavado, dimensiones y características de las capas del suelo seleccionado, sub-bases y pavimento.

Para cada diseño diferente del firme se dibujará un perfil transversal con indicación de las progresivas en que ha sido construido.

II - PUENTE

El Contratista deberá presentar una vez finalizadas las obras, planos conforme a obra ejecutada, que consistirán en lo siguiente:

a) Planimetría General

Contendrá detalles de índole similar a los de la planimetría general de proyecto. Plano General del Proyecto. Verificación o cálculo completo de las estructuras

b) Planimetría de Detalle:

Se presentará plano acotado de planta, vista general del puente y de secciones transversales típicas en escala adecuada Planos de las diferentes estructuras que componen el proyecto del puente. (Estribos, Pilares, Losas de Calzada y Vigas). Se presentará plano, con ubicación de los caños previstos para futura instalación eléctrica del puente.

Plano de las vías de acceso. Perfil necesario de los accesos al puente y sus características

Todos los planos elaborados por el Contratista serán dibujados en AUTOCAD, en escalas similares a las de los planos correspondientes del proyecto. Presentación, títulos, leyendas y dibujos de detalle, según el ítem de la obra a la que corresponden.

Los originales de los planos con los que se acompañarán se presentarán en forma completa, antes de la recepción provisional de la obra y en caso de merecer observaciones de la Inspección, serán acompañados de tres copias y una copia de las observaciones.

No obstante, en caso de merecer algunas observaciones, estas deberán ser corregidas, presentando finalmente tres copias y el C.D., requisito sin el cual no podrá efectuarse la recepción provisoria.

Todos los gastos correspondientes a la preparación de los planos originales, de los juegos de copias respectivos y C.D., cuya confección estará a cargo del Contratista de acuerdo a lo establecido en este Artículo, serán por cuenta del mismo, quien deberá incluirlos en los gastos generales de la obra.

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 39°.-

EXCLUSION DE LAS PERFILES TRANSVERSALES Y PLANILLA DE MOVIMIENTO DE SUELOS DE LAS DOCUMENTACIONES PARA LA VENTA

En los ejemplares destinados a la venta no se incorporan las láminas correspondientes a los perfiles transversales y planillas de movimiento de suelos de esta obra.

En consecuencia, se imprimirán y se conservarán las mismas en el Archivo de Planos de esta Dirección, Centro Cívico - Calle La Herradura, Anexo Libertad General. San Martín – 4to. Piso.

Queda entendido que dichas láminas de perfiles transversales y planillas de movimiento de suelo serán integrantes de la documentación contractual.

* * * * *

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

Artículo 40°.-

IMPUGNACIONES

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2796-OSP-80, los Oferentes podrán efectuar observaciones en el acto de apertura de la Licitación, respecto de la misma o de las propuestas. Las observaciones deberán hacerlas constar en el acta de apertura, con la obligación de firmar la misma, acreditando a ese efecto la facultad para hacerlo, caso contrario no será atendida la observación.

Con posterioridad al acto de apertura, y dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes, los oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado de la constancia de un depósito previo en el organismo licitante y a la orden del mismo, y consistirá en una garantía de impugnación equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta o de la suma de las ofertas que impugne.

Dicha garantía será devuelta a quien la constituyo en forma proporcional al numero de ofertas para las cuales dicha impugnación se resuelva favorablemente. En el caso de que las impugnaciones sean rechazadas por el órgano administrativo competente y firme que quede el acto, la Repartición Licitante procederá a ejecutar el importe de la garantía, que pasará a Rentas Generales.

Las garantías podrán constituirse mediante depósito en dinero en efectivo, depósito en Banco autorizado por el Banco Central, títulos con cotización en bolsa del País, certificación de crédito líquido y exigible que tuviere el proponente contra la Administración Publica Provincial, fianza bancaria o seguro de caución aprobado por la Administración Publica otorgada por compañía autorizada por el organismo nacional competente. En estos dos últimos casos deberán constar expresamente, que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador.

Las impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, pero no contestadas al impugnante, quien tomara conocimiento de la resolución recaída, al concretarse la adjudicación.

Las copias de las ofertas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine el Organismo Licitante, durante cinco (5) días hábiles siguientes a la apertura.

Los oferentes, afianzando previamente en alguna de las formas previstas, con un deposito de garantía de impugnación equivalente al **dos por ciento (2%)** del monto del presupuesto oficial objeto de la licitación si lo hubiere, o en su caso del monto de la oferta triunfante, podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (EDICIÓN 1998)

(En tomo aparte)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (EDICIÓN 1998)

(ANEXO I)

ANEXO I
AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TECNICAS GENERALES – EDICION 1998

La SECCION DI. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DE IMPRIMACION, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES, BASES CARPETAS Y BACHEOS BITUMINOSOS, queda modificada con la siguiente:

- I. El apartado D.I.2.4 Cementos Asfálticos queda anulado y reemplazado por el siguiente de igual denominación.

Los cementos asfálticos cumplirán con las exigencias establecidas por la NORMA IRAM – IAGP A 6604:2002 Asfaltos para uso vial – Clasificados por penetración o por la NORMA IRAM – IAGP A 6835:2002 asfaltos para uso vial – Clasificados por viscosidad.

Según la NORMA IRAM – IAGP A 6604:2002 los asfaltos se clasifican de acuerdo con su penetración de la forma siguiente:

TIPO	I	II	III	IV	V
Ámbito de penetración (0,1 mm)	40 -50	50 -60	70 -100	150 - 200	200 - 300

Según la NORMA IRAM – IAGP A 6835:2002 los asfaltos se clasifican de acuerdo a la viscosidad, de la forma siguiente:

CLASE	CA -5	CA - 10	CA - 20	CA - 30	CA - 40
Ámbito de viscosidad (d pas)	400 -800	800 -1600	1600 - 2400	2400 - 3600	3600 - 4800

- II. El apartado D.I.2.9 Emulsiones catiónicas queda anulado y reemplazado por el siguiente de igual denominación:

Las emulsiones asfálticas catiónicas cumplirán las exigencias establecidas en la NORMA IRAM – 6691:2001 Asfaltos para uso vial – Emulsiones Asfálticas catiónicas convencionales. Las emulsiones asfálticas catiónicas convencionales se clasificaran en cinco clases y se dividen, la rotura rápida y rotura media en tipos de la siguiente manera:

- a.- De rotura rápida: tipo CRR-O, tipo CRR-1, tipo CRR-2.
- b.- De rotura media: tipo CRM-1, tipo CRM-2.
- c.- De rotura lenta: CRL.
- d.- Superestable: CRS.
- e.- De imprimación: CI

- III. El apartado D.I.2.10 Cemento Asfáltico y emulsiones modificadas con elastómeros u otros aditivos queda anulado y reemplazado por el siguiente:
D.I.2.10 Asfaltos modificados con polímeros para uso vial.

Los asfaltos modificados con polímeros deberán cumplir con lo establecido en la NORMA IRAM 6596:2000 Asfaltos modificados con polímeros para uso vial.

Según la NORMA IRAM 6596:2000 se consideran cuatro tipos de asfaltos modificados con polímeros para uso vial, de acuerdo con su uso mas frecuente:

- a.- Asfalto modificado AM1.
- b.- Asfalto modificado AM2.
- c.- Asfalto modificado AM3.
- d.- Asfalto modificado AM4.

IV. Se incorpora el apartado D.I.2.11 Selladores asfálticos para juntas, fisuras y grietas de pavimentos en el que establece lo siguiente:

Los selladores asfálticos para juntas, fisuras y grietas de pavimentos deberán cumplir con lo establecido en la NORMA IRAM Experimental 6838:2002 Asfaltos para uso vial – Selladores asfálticos para juntas, fisuras y grietas de pavimentos.

Según la NORMA IRAM Experimental 6838:2002 los selladores asfálticos se clasifican en cuatro tipos:

- a.- Sellador asfáltico SA 30
- b.- Sellador asfáltico SA 40
- c.- Sellador asfáltico SA 50
- d.- Sellador asfáltico SA 60

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARTICULARES
(En original)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

INDICE

- Art. 1. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- Art. 2. Normas de Ensayos.
- Art. 3. Colocación de letreros en Obra
- Art. 4. Botiquín.
- Art. 5. Obtención de los materiales. Responsabilidad del Contratista.
- Art. 6. Exigencias Ambientales - Plan de Manejo Ambiental – Contenidos Mínimos.
- Art. 7. Yacimientos.
- Art. 8. Reacondicionamiento de Préstamos y Yacimientos.
- Art. 9. Erradicación de Árboles y Tocones.
- Art. 10. Demolición de Obras Varias.
- Art. 11. Limpieza de Alcantarillas
- Art. 12. Excavaciones.
- Art. 13. Capítulo C – Sección C.III – Enripiados para construcción de banquetas.
- Art. 14. Capítulo C – Sección C.II – Base y Subbase de Agregado Pétreo y Suelo.
- Art. 15. Sección D-I. Disposiciones generales para la ejecución de imprimación, tratamientos superficiales, bases, carpetas y bacheos bituminosos.
- Art. 16. Capítulo “D” –Sección D-VIII. Bases y Carpetas de Mezclas preparadas en caliente (Edición 1998).
- Art. 17. Profundización de Conexiones Domiciliarias de Agua.
- Art. 18. Modificación de Cotas de Válvulas Esclusas, Hidrantes, Desagües y Bocas de Registro de Obras Sanitarias Sociedad del Estado (O.S.S.E)
- Art. 19. Vivienda y local para la Supervisión de Obra.
- Art. 20. Provisión de Movilidad para el Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.
- Art. 21. Movilización de Obra.
- Art. 22. Desvíos de Obras
- Art. 23. Conservación de las Obras.
- Art. 24. Instrumental topográfico, elementos y personal a proveer por el Contratista.
- Art. 25. Elementos a Proveer por el Contratista

NOTA IMPORTANTE: Para esta Obra rige el “PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES” de la Dirección Nacional de Vialidad, Edición 1998, la cual podrá ser adquirida por el Contratista en dicho Organismo.-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

Artículo N° 1

Para esta obra rige el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, Edición 1998.

Son válidas las Especificaciones Técnicas incluidas en la publicación mencionada y que se indican expresamente en el Índice de Especificaciones Técnicas de esta obra.

Queda entendido que dichas Especificaciones Técnicas integran la documentación de proyecto y que además el Contratista ha tomado total conocimiento del texto contenido en las mismas.

Esta publicación podrá ser adquirida por el Contratista en la Dirección Nacional de Vialidad.

NORMAS DE ENSAYOS

Artículo N° 2

Para esta Obra rigen las NORMAS DE ENSAYO de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, Edición actualizada de Año de 1998.

Queda entendido que estas Normas de Ensayo integran la documentación de proyecto y que, además, el Contratista ha tomado total conocimiento del texto contenido en las mismas.

Esta publicación podrá ser adquirida por el Contratista en la Dirección Nacional de Vialidad.

COLOCACION DE LETREROS EN OBRA

Artículo N° 3

El Título G) "COLOCACIÓN DE LETREROS EN LA OBRA Y EN LOS VEHÍCULOS Y MÁQUINAS DEL CONTRATISTA. SEÑALES DE SEGURIDAD", del pliego general de especificaciones técnicas edición 1998 de la D.N.V. queda complementado con lo siguiente:

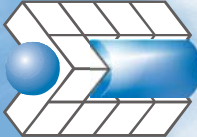
El contratista queda obligado a colocar 2 (dos) carteles al principio y final de la Obra, de acuerdo al modelo adjunto.

Los carteles "Espacio obreros trabajando " y "Camino en Construcción Espacio Desvío", etc. tendrán los mismos colores utilizados para la señalización vertical y en base a láminas reflectantes, material empleado para dicha señalización.

El Contratista procederá de acuerdo con las instrucciones que al respecto imparta la Inspección, para que los carteles citados cumplan con las condiciones establecidas precedentemente.



SAN JUAN
GOBIERNO



**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA**
TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



RECONSTRUCCIÓN
En Marcha

OBRA:

TRAMO:

SECCIÓN:

DEPARTAMENTO:

Empresa Contratista: _____
Monto de la Obra: \$ _____
Plazo de Ejecución: _____ Meses

Logo empresa
contratista



3000 mm

900 mm

4000 mm

BOTIQUIN

Artículo N° 4

Para esta obra en las oficinas y vivienda destinada a la Inspección y Supervisión, el Contratista deberá proveer de botiquines necesarios con los elementos de primeros auxilios exigidos por las ART.

OBTENCION DE LOS MATERIALES
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Artículo N° 5

Será exclusiva responsabilidad del Contratista cuando realice su oferta, la elección de las fuentes de materiales que utilizará en la obra.

Si en el curso de la construcción las fuentes elegidas no proveen total o parcialmente los materiales necesarios para la misma, ese hecho no será base de reclamación alguna por reajuste de precios unitarios ni para negociar nuevos precios unitarios.

Los precios unitarios de la propuesta no sufrirán alteración alguna por variación de las distancias medias de transporte, rendimientos, etc., que sirvieron de base para cotizar la obra.

Los materiales a utilizar por el Contratista quedan sujetos a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas incluidas en la presente documentación.

Por lo tanto, la presentación de la propuesta implica que el Proponente ha examinado los documentos que integran el legajo de la Licitación y recogido en el terreno, o donde corresponda, las informaciones sobre la naturaleza del suelo y sub-suelo, precio de los materiales, mano de obra y todo otro dato o circunstancia que puedan influir en el costo de las obras.

EXIGENCIAS AMBIENTALES
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – CONTENIDOS MINIMOS

Artículo N° 6

El CONTRATISTA desarrollará y ejecutará un Plan de Manejo Ambiental (PMA) basado en el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales (MEGA II) AÑO 2007-“ AP y/o EsIA y en las condiciones de autorización que pudieran haber establecido las autoridades provinciales y/o municipales competentes, así como la Autoridad de Áreas Naturales Protegidas cuando correspondiere, al respecto el Contratista deberá observar los requerimientos contenidos en la Ley Provincial N° 504-L y su Decreto Reglamentario N° 2067/97 .El CONTRATISTA obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. Está facultado para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, o en el evento de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto. El CONTRATISTA deberá presentar a la **Inspección y/o Supervisión** un programa detallado y un plan de manejo de todos los permisos y licencias requeridos para la obra que no sean suministrados por la DPV y que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones, declaraciones, AP, EsIA, PMA, etc., deberán ser incluidos dentro de los gastos generales del CONTRATISTA, no recibiendo pago directo alguno de la DPV.

Los permisos que debe obtener el CONTRATISTA incluyen (pero no estarán limitados a) los permisos operacionales tales como:

- Certificado de calidad ambiental o declaración de impacto ambiental de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera).
- Permisos de captación de agua.
- Disposición de materiales de desbosque y de excavaciones.
- Localización de campamentos (cuando se prevea su emplazamiento en áreas cercanas a límites de áreas naturales protegidas o a zonas urbanizadas).
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de efluentes.
- Permisos de transporte: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el Patrimonio cultural, incluidos yacimientos arqueológicos y/o paleontológicos.
- Permisos para reparación de vías cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.

El CONTRATISTA debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes.

El Plan de Manejo Ambiental para la etapa de construcción (PMAc), debe contener todas las medidas de manejo ambiental específicas para las actividades directa e indirectamente relacionadas con la construcción, tales como: selección de los sitios de campamento, préstamo de material, de las plantas de asfalto, de la maquinaria, de la capacitación del personal, de los insumos requeridos para efectuar la obra propuesta, movimiento de suelos, cruces de cauces de agua, obras civiles en general, almacenamiento de combustibles, plaguicidas, pinturas y desengrasantes, manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, etc., y la fase de abandono.

El PMAmo deberá incluir las medidas necesarias tendientes a eliminar o minimizar todos aquellos aspectos que resulten focos de conflictos ambientales, tanto en el subsistema natural como en el socio-económico.

El PMA tiene por objeto detallar en el sitio de obra los procedimientos y metodologías constructivas y de control, que permitan garantizar la ejecución de los trabajos con el mínimo impacto ambiental posible. Se establece la siguiente guía para la elaboración del PMAc y del PMAmo, los que deberán estar en un todo de acuerdo con la legislación ambiental vigente en la jurisdicción administrativa correspondiente, e incluirán las condiciones de autorización que pudieran haber establecido las autoridades provinciales competentes.

Diseño del PMA y organización.

Para el diseño del PMA, se ha de hacer la desagregación del proyecto en sus actividades, para identificar el riesgo ambiental que cada una de ellas ofrece y poder establecer las correspondientes medidas y procedimientos de manejo ambiental para prevenir o mitigar dicho riesgo.

De acuerdo con las actividades de manejo ambiental, el CONTRATISTA determinará la organización que permita su ejecución y control efectivos. La organización deberá contar como mínimo con un Responsable Ambiental además de otros profesionales con funciones en ésta área con especialidades acordes con el PMA.

• Plan de Capacitación del PMA

Se considera una actividad fundamental en todas las etapas del proyecto (construcción, mantenimiento y operación), incluida la fase de admisión de personal (inducción ambiental). Se llevará a cabo en forma acorde con la organización prevista para la iniciación de la obra, es decir se efectuará en forma verbal y escrita.

El CONTRATISTA debe proporcionar capacitación y entrenamiento sobre procedimientos técnicos y normas que deben utilizarse para el cumplimiento del PMA en la Obra. El CONTRATISTA debe presentar el Programa de Inducción y Capacitación en protección ambiental para todo su personal y el de sus Subcontratistas, indicando el número de horas hombre de capacitación ofrecida, un cronograma con las fechas de ejecución, el temario, y las ayudas a emplear. Durante la ejecución del contrato, debe mantener registros actualizados de las inducciones y capacitaciones realizadas. Ninguna persona del CONTRATISTA o Subcontratista debe ingresar al sitio de trabajo sin haber recibido previamente la inducción y capacitación en protección ambiental.

• Plan de Acción del PMA

El Plan de Acción es el conjunto de actividades que han de garantizar la eliminación, prevención o control de los riesgos ambientales detectados en la Identificación de Impactos (IA), Medidas de Mitigación (MM) y/o EsIA. El estudio cuidadoso de las MM y en especial la necesidad de protección de receptores sensibles serán fundamentales para su formulación. El PMA se puede dividir en componentes tales como

✓ Control de Contaminación:

Agua:

Tratamiento de aguas residuales de operación (campamento y mantenimiento de equipos).

Aire:

o Control de emisión de material particulado por el tránsito, movimiento de suelos, acopios, obradores, plantas de elaboración de concreto asfáltico u hormigón.

o Control de emisión de fuentes móviles.

o Control de ruido.

Suelo:

Manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos.

✓ Protección Ambiental

Fauna:

Control de caza, pesca, transporte, tenencia y comercio de especímenes de la región. Inventario de las especies faunísticas que resultaran atropelladas, indicando la especie, progresiva y fecha aproximada del suceso.

Flora:

- o Control de tala y utilización de especies forestales (en particular las especies protegidas).
- o Prevención y control de incendios forestales.

Suelos:

- o Control de actividades que generen erosión.
- o Control de movimientos de suelo.
- o Control de yacimientos y canteras.

Agua:

- o Control de sedimentos.
- o Prevención de descarga de materiales en cursos de agua (ríos, arroyos, lagunas, canales de riego).

• Planes de Contingencia del PMA

Diseño del PMA para atender emergencias que incluye (pero no estará limitado a) derrame de productos químicos, combustibles, lubricantes, etc.

- o Desmovilización y restauración (fase de abandono)

Transporte de equipo, desmantelamiento de campamentos e instalaciones, demolición de construcciones, limpieza y disposición de residuos y escombros. Para la restauración se presentarán los esquemas de revegetalización de canteras y zonas de explotación de materiales.

• Plan de seguimiento del PMA

Con el objeto de detectar y corregir oportunamente las posibles fallas de manejo, el CONTRATISTA debe establecer los mecanismos y acciones que permitan un adecuado seguimiento del PMA, el cuál deberá contar con aprobación de la **Inspección y/o Supervisión**

Las actividades a desarrollar son:

- Monitoreo.
- Inspecciones.
- Informes.

El monitoreo es el conjunto de actividades que permiten calificar las modificaciones de parámetros ambientales. El CONTRATISTA debe programar muestreos garantizando la buena operación de sus tecnologías de construcción, tratamiento de aguas para consumo humano y vertidos de aguas producidas en sus operaciones.

Las inspecciones tendrán por objetivo verificar el grado de cumplimiento del PMA y se deberá elaborar una lista de chequeo para su realización.

Los Informes se elevarán mensualmente a la **Inspección y/o Supervisión** conteniendo el avance y estado de cumplimiento del PMAc, y con una periodicidad de tres meses para el PMAmo. Ambos incluirán un resumen de los incidentes y accidentes ambientales, con anexos que ilustren los problemas presentados y las medidas propuestas y/o tomadas al respecto.

* * * * *

YACIMIENTOS

Artículo N° 7

La ubicación y utilización de los Yacimientos y Préstamos necesarios para la ejecución de los trabajos, serán de exclusiva elección y responsabilidad del Contratista, los que deberá definir con la suficiente anticipación al comienzo de los trabajos.

De forma inmediata a la fecha de Aviso de Comienzo de las Obras, el Contratista efectuará los trámites pertinentes de solicitud de explotación de yacimientos y préstamos ante la Dirección Provincial de Minería, según lo establecido por la Ley Nacional N° 24585 referente a la protección ambiental en la actividad minera, o ante quien correspondiera, para su posterior presentación a la Dirección Provincial de Vialidad, con el respectivo plan de explotación y posterior recuperación del área.

Si durante la explotación de préstamos y yacimientos, se perjudicara de alguna manera las superficies adyacentes a la explotación, el Contratista estará obligado a recuperar por su cuenta y cargo las áreas afectadas, incluido la revegetalización de las mismas. Las superficies afectadas por la explotación serán controladas por la Inspección de Obra, la que determinará los límites de las mismas.

Se evitará, de ser posible, que los yacimientos y préstamos sean visibles desde la ruta.

**REACONDICIONAMIENTO DE PRESTAMOS
Y YACIMIENTOS**

Artículo N° 8

DESCRIPCION

Se ha previsto un riguroso control de las áreas de extracción, así como de las tareas de relleno y perfilado final de la zona de explotación.

Se procederá a la extracción por rebaje de la costra topográfica, en relieves planos y se le darán a los taludes resultantes de la excavación una pendiente 1V/2H, con bordes redondeados. Los fondos de los pozos deberán emparejarse y dar pendientes adecuadas para asegurar el escurrimiento hacia los drenajes naturales del terreno.

En todos los casos, las actuaciones de restauración deben empezar antes que la excavación del material; ésta deberá consistir en la delimitación previa y precisa de la zona de extracción, con el fin de evitar deterioros marginales innecesarios.

En el caso que deba construirse caminos de acceso a los yacimientos y/o préstamos, para posibilitar su utilización, los mismos serán restaurados mediante escarificación, revegetalización y cerrados al tránsito.

MEDICION Y FORMA DE PAGO

Los trabajos especificados no se medirán ni recibirán pago directo alguno. Su costo se considera incluido en el precio unitario de los demás ítems del contrato. La Inspección y Supervisión de Obra verificará el cumplimiento de las tareas especificadas y aquellas propuestas por el Contratista en los Informes de Impacto Ambiental correspondientes a Yacimientos y Préstamos.

El Departamento de Construcciones no emitirá el Certificado de Terminación de las Obras, hasta tanto no se de cumplimiento a las tareas especificadas.

ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES Y TOCONES
ESPECIFICACION TECNICA PARTICULAR

Artículo 9º. -

I.- DESCRIPCION

Este trabajo comprende la erradicación de árboles y tocones indicados en los cómputos métricos, y aquellos que ordene la Inspección. Estos se extraerán con sus raíces, hasta una profundidad de 1,00 m.-

En oportunidad de proceder a la extracción de los árboles y tocones, el contratista tomará el máximo de precauciones a fin de evitar deterioros en las líneas de conductoras de servicios (aéreas o subterráneas).

Previo a la ejecución de las tareas el Contratista deberá solicitar a las Empresas de Servicios (Energía San Juan, OSSE, ECOGAS, Telefónica de Argentina, etc.), todos los datos a fin de no interrumpir los servicios, ya que los perjuicios ocasionados y roturas son de exclusiva responsabilidad del Contratista.-

Se deja aclarado, que previo a cualquier tarea de erradicación, el Contratista deberá obtener, todos los permisos y autorizaciones pertinentes, otorgados por la autoridad competente.

La Contratista deberá tomar todos los recaudos para evitar daños a terceros, siendo esta la única responsable por cualquier accidente que ocurriese.

II.- METODO DE TRABAJO

La erradicación del árbol o tocón tendrá que ser total, teniendo el Contratista que disponer de las máquinas o equipos que la Inspección crea necesarios para el cumplimiento de estas tareas.-

Toda la madera, producto de la erradicación que se considere apto, quedará para beneficio de la Municipalidad del Departamento donde se ejecute la obra, salvo disposición contraria del Pliego Complementario de Condiciones; el Municipio indicará a la Inspección el lugar de depósito, teniendo el Contratista que trozarla y transportarla hasta el mismo.-

El producto que se considere no apto, deberá ser distribuido o dispuesto en la forma que lo indique la inspección.-

Los árboles o plantas existentes que queden fuera de la zona de coronamiento y cunetas de riego proyectadas, no podrán cortarse sin autorización u orden expresa de la Inspección. Será por cuenta del Contratista el cuidado de los árboles y plantas que deben quedar en su sitio y tomará las providencias necesarias para su conservación.-

Toda excavación resultante de la remoción de árboles o tocones, será rellenada con material apto, el cual deberá apisonarse hasta obtener un grado de compactación no menor que lo especificado en la Sección B.VII: Preparación de La SUB-RASANTE Edición 1998.-

III.- MEDICION

Los trabajos que describe esta especificación, se medirán por unidad de árbol o tocón, cuyo diámetro a 0,30 m, sobre el nivel del suelo sea igual o mayor de 0,25 m.-

IV.- **FORMA DE PAGO**

Los trabajos especificados, se pagará al precio unitario de contrato estipulado para el ítem "ERRADICACION DE ÁRBOLES Y TOCONES"; dicho precio será compensación por todo trabajo de erradicación de árboles y tocones no pagado en otro ítem del contrato, de acuerdo con lo especificado en esta Sección medido como se indica en III, e incluyendo el transporte y compactación del material apto según lo especificado en II, el retiro y transporte del producto de erradicación considerado apto, previamente trozado, hasta el lugar de depósito que figure en los Pliegos, o donde lo indique la Inspección y por todo otro trabajo no incluido en otro ítem del Contrato y necesario para la terminación en forma completa de los trabajos comprendidos en esta Sección.-

La extracción de árboles y tocones de menos de 0,25 m. de diámetro medido a 0,30 m. del nivel del terreno no recibe pago directo alguno.-

DEMOLICIÓN DE OBRAS VARIAS

Artículo 10°.-

DESCRIPCIÓN

El apartado A). DEMOLICIONES VARIAS, de las Especificaciones Técnicas Generales (edición 1998) queda complementado por lo siguiente:

a) El material producto de la demolición, se trasladarán fuera de los límites de la obra, colocados en los depósitos y/o vertederos autorizados al efecto.

b) MEDICION Y FORMA DE PAGO

Los trabajos descriptos se medirán por N° de obra de arte demolida. Los gastos que demanden la ejecución de los trabajos mencionados, incluido el equipo, herramientas, insumos, materiales, mano de obra necesarios, y transporte a los depósitos autorizados a tal fin, serán pagados al precio unitario de contrato, establecido para el ítem "Demolición de Obras Varias".

LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS

Artículo N° 11

Tal como lo establece el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Edición 1998 – en el punto B) LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, el Contratista deberá ejecutar esta tarea no recibiendo pago directo alguno por este concepto.

SECCIÓN B. II. EXCAVACIONES

Artículo N° 12

Apartado B.II.2.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – D.N.V. Edición 1998
– Establece lo siguiente:

La “Excavación No Clasificada”, consiste en la excavación de todo material encontrado sin tener en cuenta su naturaleza (incluye esta excavación el escarificado de pavimento flexible), ni los medios empleados en su remoción.

Por lo expuesto, no se reconocerá pagos adicionales, al precio unitario de contrato para el presente ítem, por el material encontrado sea cual fuera su naturaleza, y tomar las providencias que correspondan.

Apartado B.II.3.12: Queda anulado y reemplazado por lo siguiente:

Los excedentes de excavación no utilizados cualquiera sea su origen serán transportados, depositados y conformados adecuadamente para rellenar los yacimientos seleccionados por la Contratista, por su cuenta y riesgo, aprobados por la Supervisión. Dicho transporte cualesquiera sea la distancia de transporte recibirá pago directo, su costo deberá incluirse en el precio de la “Excavación no clasificada”.

Los depósitos seleccionados por el Contratista, serán los vertederos autorizados para tal fin, por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de San Juan.

CAPÍTULO C
SECCIÓN C. III.
ENRIPIADOS PARA CONSTRUCCIÓN DE BANQUINAS

Artículo N° 13

I. El apartado C. III. 2.2. MEZCLA, del pliego de Especificaciones Técnicas Generales (edición 1998) queda reemplazado por lo siguiente:

El ripio o mezcla de ripio y suelo destinado a la formación de enripiados o construcción de banquetas deberá responder a la siguiente exigencia:

Tamices IRAM	Porcentajes que pasan
	Mat. P/Banquetas
51 mm (2")	100
25 mm (1")	80 - 100
4.8 mm (3/8")	50 - 90
420 μ (N° 40)	20 - 50
74 μ (N° 200)	10 - 25
Limite líquido %	< 35
Índice de plasticidad %	5 - 10
Valor soporte %	> 40
Sales Totales %	< 1.5
Sulfatos %	< 0.5

CAPÍTULO C
SECCIÓN C. II.
BASE O SUB-BASE DE AGREGADO PÉTREO Y SUELO

Artículo N° 14

I. El apartado C. II. 2.3. MEZCLAS, del pliego de Especificaciones Técnicas Generales (edición 1998) queda complementado con las siguientes condiciones granulométricas:

Tamices		Porcentajes que pasan	Porcentajes que pasan
IRAM		Base	SubBase
51 mm	2"	-----	100
38 mm	1½"	100	90-100
25 mm	1"	70-100	70-93
19 mm	¾"	60-90	55-88
9,5 mm	¾"	45-75	35-75
4,8 mm	Nº 4	35-60	25-60
2 mm	Nº 10	25-50	20-50
420 µ	Nº 40	15-30	10-35
74 µ	Nº 200	3-10	3-13
Limite líquido %		<25	< de 28
Índice de plasticidad %		<4	< de 6
CBR		> 80%	> de 60
Sales totales		< 1,5%	< de 1,5
Sulfatos		< 0,5 %	< de 0,5

- (1) El ensayo de valor soporte, se realizará según la Norma de Ensayo VNE-6-84 Determinación del Valor Soporte e Hinchamiento de los Suelos, Método Dinámico Simplificado N° 1. La fórmula de la mezcla será tal que el Valor Soporte indicado se deberá alcanzar con una densidad menor o igual al 97% de la densidad máxima exigida.

II. El apartado C. II. 3.2. MEZCLAS de los MATERIALES, del pliego de Especificaciones Técnicas Generales (edición 1998) queda complementado con la siguiente aclaración:

Será optativo el uso de Planta Fija para la mezcla de los materiales de base, como así también el empleo de Distribuidora Mecánicas Autopropulsadas, en la colocación del material de base.

CAPÍTULO "D" - SECCION D.I.
DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DE IMPRIMACION,
TRATAMIENTOS SUPERFICIALES, BASES, CARPETAS Y BACHEOS BITUMINOSOS

Artículo Nº 15

- 1.- Conforme lo indicado en D.I.1.2 se establece preventivamente como Período de Veda entre el 1º de MAYO y el 30 de SEPTIEMBRE.
- 2.- El riego de imprimación se deberá realizar con Emulsión Asfáltica Catiónica del Tipo CI (ECI) de acuerdo a la Norma IRAM- IAPG 6691 (2001) con una dotación de 0,4 – 0,8 l/m² de ligante residual. Solo se permitirá ejecutar el riego de imprimación con asfalto diluido de curado medio de acuerdo a la Norma IRAM-IAPG 6609 en aquellos sectores donde sea expresamente autorizado por la Inspección.
- 3.- En un todo de acuerdo con lo establecido en D.I.1.5 se prevé RIEGO DE LIGA, utilizando asfalto diluido E.R.1.-
- 4.- Conforme lo indicado en D.VIII.2.2, para la mezcla se utilizará Cemento Asfáltico (CA 40-60)

CAPITULO " D "
SECCION D--VIII
BASES Y CARPETAS DE MEZCLAS PREPARADAS EN CALIENTE
(Edición 1998)

Artículo N° 16

I. De acuerdo a lo indicado en el apartado D-VIII-2 "Tipos de materiales a emplear", se dan a continuación los agregados a utilizar.-

Para carpeta

Con grava zarandeada y pedregullo de grava

Agregado grueso y fino: compuesto por grava zarandeada y triturada, ésta última en proporción no inferior al 25% de la mezcla de áridos.-

La grava triturada deberá estar dentro de los siguientes límites:

3/4"	-----	100%
3/8"	-----	60 -- 70 %
4	-----	30 -- 50%
8	-----	10 -- 20%
40	-----	0 -- 5%

Se deberá utilizar como filler cal hidratada.-

II.- De acuerdo a lo indicado en el apartado D-VIII.2., se dan a continuación los límites de la granulometría de los agregados:

CRIBAS Y TAMICES

TIPO DE	38 mm	25 mm	19 mm	9,5 mm	4,8 mm	2,4 mm	0,149 mm	0,074 mm
MEZCLAS	1½"	1"	¾"	3/8"	N° 4	N° 8	N° 40	N° 200
Concreto Asfáltico para Base	100	80-100	75-90	60-75	45-60	30-45	15-25	2-8
Concreto Asfáltico para capa de rodam.	----	100	80-100	65-80	50-65	40-55	20-30	4-10

La fórmula de obra aprobada se controlará en su proceso constructivo considerando los tamices 1½", 1", ¾", 3/8", N° 4, N° 8, N° 40, N° 100, N° 200, debiendo cumplir con las tolerancias que se establece en D-1-3.-

Los agregados cumplirán con lo dispuesto en D-I.2.1., debiendo ser mezcla de ripio zarandeado y triturado, para capa de rodamiento y para las bases.-

PROFUNDIZACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR

Artículo Nº 17

1.-DESCRIPCION

Este trabajo consiste en la profundización de las cañerías de agua corriente domiciliarias existentes, a una cota inferior a la cota de subrasante y por debajo del fondo de cunetas a construir, conforme a las exigencias usuales de O.S.S.E.-

2.-FORMA DE PAGO

Se pagará por cada conexión domiciliaria realizada al precio unitario de contrato para el Ítem: "PROFUNDIZACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA" y será compensación total por la excavación, relleno, compactación de zanjas, carga, descarga y transporte del material sobrante, traslado de llaves de paso y provisión y colocación de los materiales necesarios y todo otro elemento, equipo u operación necesaria para dejar la conexión en perfecto funcionamiento.-

**MODIFICACION DE COTAS EN VALVULAS ESCLUSAS,
HIDRANTES, DESAGUES Y BOCAS DE REGISTRO DE
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (O.S.S.E)**

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR

Artículo 18°.

DESCRIPCION

Este trabajo consiste en colocar en cota de rasante las válvulas esclusas, hidrantes, desagües y bocas de registros de O.S.S.E., conforme a las exigencias de esa Repartición.-

MEDICION Y FORMA DE PAGO

Se pagará por unidad modificada, al precio unitario de contrato para el ítem MODIFICACION DE COTAS DE VALVULAS ESCLUSA, HIDRANTES, DESAGUES Y BOCAS DE REGISTROS DE O.S.S.E. y será compensación total por la provisión y transporte de todos los materiales y elementos necesarios, mano de obra y todo otro elemento, equipo u operación para la correcta ejecución de los trabajos.-

PROVISIÓN DE VIVIENDA PARA EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN

Artículo 19°.-

I DESCRIPCIÓN

El Contratista de esta obra quedará obligado a construir o alquilar una (1) vivienda para el personal de Inspección de la DPV ubicada dentro de la zona de la obra

La vivienda deberá constar de tres ambientes, baño y cocina desarrollado en una superficie mínima de noventa (90) metros cuadrados cada una. La altura mínima de los ambientes será de 2,80 metros. La superficie útil de puertas y ventanas será de 1/8 de la superficie de cada ambiente. La tercera parte de la superficie de puertas y ventanas deberá proveer ventilación.

El baño y la cocina deberán contar con las instalaciones completas además el Contratista proveerá la camas mesas, sillas y todo otro mueble o elementos necesarios acorde con las necesidades que exija la Inspección y Supervisión.

En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección los locales que ofrece debiendo atender las observaciones que ésta le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.

Si el Contratista no cumplierse satisfactoriamente con esta condición, la Inspección alquilará o construirá la vivienda descontándose de los haberes del Contratista la suma que corresponda.

La vivienda será otorgada por el Contratista a la Inspección al efectuarse el replanteo de la obra.

Si la vivienda para la Inspección fuera construida por el Contratista, quedará de propiedad de ésta última, una vez finalizada la totalidad de las obras y deberá retirarla al término de las mismas.

II MEDICIÓN Y PAGO:

Se medirá en meses, para la vivienda prevista, correspondiente al tiempo que duren las obras o hasta la recepción provisional de éstas, y se pagará al precio unitario de contrato establecido para el ítem "Provisión de vivienda para el personal de Supervisión " que comprende el costo de: los gastos que demande el alquiler o construcción de la vivienda, su instalación, conservación y limpieza, durante el tiempo establecido por la Inspección o hasta la recepción provisional de la obra: como así también la posterior demolición de la vivienda y el retiro de los materiales que la integran, si así correspondiere.

PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Artículo 20°.-

1- El título H) PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN del "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales", edición 1998 queda anulado y reemplazado por lo siguiente:

El Contratista deberá suministrar para el personal de **la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**, durante el plazo de ejecución de la obra, desde la fecha de replanteo y hasta la recepción provisional de los trabajos la cantidad de 2 (DOS) camionetas de cuatro puertas doble tracción, de más de 2800 c.c. de cilindradas, equipadas con aire acondicionado(frío/calor), y equipo de comunicación acorde a la zona donde se desarrolla la obra; excluida la suministrada para uso del Laboratorio prevista en la Sección K-1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales. Estas unidades deberán hallarse en todo momento en buenas condiciones funcionamiento y en concordancia con los servicios que deban prestar.

Se deja establecido que las unidades deberán ser modelo igual al año que se licita la obra. Los vehículos deberán encontrarse en la CASA CENTRAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, al iniciarse las tareas diarias y serán utilizados exclusivamente para las necesidades de la **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**.

2- Medición y Pago

El ítem "Provisión de Movilidad para el personal de **la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**", se pagará a través de los siguientes sub-ítems:

A) "Cuota mensual": Se medirá y pagará por MES y por unidad, y será compensación total por amortización, intereses, seguros y patente de la unidad, y del sueldo o jornal del personal encargado de conducción, y todo otro gasto fijo.

B) "Adicional por Km. Recorrido": Se medirá y pagará por KILÓMETRO y por unidad, y será compensación total por las reparaciones y repuestos y por el consumo de combustibles, lubricantes, cámaras y cubiertas, etc.

El control del kilometraje se efectuará por medio del cuenta-kilómetros (odómetro) de la unidad, el que deberá funcionar y mantenerse ajustado en forma correcta.

3- Multa por Incumplimiento

La falta de cumplimiento de estas disposiciones, aunque sea en forma parcial, dará lugar a la aplicación de una multa de Pesos trescientos (\$ 1000,00) por cada día o jornada y por vehículo, por cada día o jornada de trabajo que no pueda disponerse de la movilidad en la obra por causas imputables al Contratista.

4- Obligación de Identificar las movilidades.

Las movilidades que fueran afectadas al uso del Personal DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, deberán llevar inscriptas en lugar perfectamente visible, en ambas puertas delanteras una leyenda que la identifique y dentro de los siguientes términos:

AL SERVICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Cada una de las letras, estará inscripta en un rectángulo de siete (7) centímetros por cinco (5) centímetros, con un espesor de trazado de medio (0,5) centímetros.

* * * * *

**MOVILIZACIÓN DE OBRA, DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, OBRADOR Y
CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA**

Artículo 21°.-

DESCRIPCIÓN:

El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc. al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios para sus operaciones.

II TERRENO PARA OBRADORES:

Será por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores.

III OFICINAS Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA:

El Contratista construirá o instalará las oficinas y los campamentos que necesite para la ejecución de la obra, debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes sobre alojamiento del personal obrero y deberá mantenerlos en condiciones higiénicas.

La aceptación por parte de la Repartición de las instalaciones, correspondientes al campamento citado precedentemente, no exime al Contratista de la obligación de ampliarlo y/o modificarlo de acuerdo con las necesidades de la obra durante su proceso de ejecución.

IV EQUIPOS:

El Contratista notificará por escrito que el equipo se encuentra en condiciones de ser Inspeccionado, reservándose la Repartición el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio. Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de VIALIDAD PROVINCIAL no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos, será rechazado, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Inspección la prosecución de los trabajos, hasta que el Contratista haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente.

La supervisión y aprobación del equipo por parte de la Repartición no exime al Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación, a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

El Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar de trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

El Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc. Los que estarán en cualquier momento a disposición de VIALIDAD PROVINCIAL.

I FORMA DE PAGO:

La oferta deberá incluir un precio global por el ítem "Movilización de obra", equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la misma, (determinado por el monto de la totalidad de los ítem con la exclusión de dicho ítem) que incluirá la compensación total por la mano de obra; herramientas, equipos, materiales, transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista; construir sus

campamentos, provisión de viviendas, oficinas y movilidades para el personal de Inspección y/o Supervisión; suministro de equipos de laboratorio y topografía y todos los trabajos o instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra de conformidad con el contrato.

El pago se fraccionará de la siguiente manera:

A) Para cualquier tipo de obra:

El Cincuenta por ciento (50,00%): Se abonará solamente cuando el Contratista haya completado los campamentos de la empresa y presente la evidencia de contar a juicio exclusivo de la Inspección con suficiente personal residente en la obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido, además, con los suministros de movilidad, oficinas, viviendas y equipos de laboratorio y topografía, para la Inspección y/o Supervisión de obra, y a satisfacción de ésta.

B) Para obras básicas, pavimento y/o puentes:

a) El Veinticinco por ciento (25,00%): Se abonará cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Inspección resulte necesario para la ejecución del movimiento de suelo y obras de arte menores y/o infraestructura, en el caso de puentes.

El Veinticinco por ciento (25,00%) restante: Se abonará cuando el Contratista disponga en obra, de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Inspección resulte necesario para la ejecución de bases y calzadas de rodamiento y/o superestructura, en el caso de puentes y todo el equipo requerido e indispensable para finalizar la totalidad de los trabajos.

c) Para obras de repavimentación: El Cincuenta por ciento (50 %) restantes: Se abonará cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo necesario, a juicio exclusivo de la Inspección, para la ejecución según corresponda, del movimiento de suelos, obras de arte menores, bases y calzadas de rodamiento.

DESVIOS DE OBRA

Artículo 22°.

La construcción y conservación de desvíos de obra deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

1. Las obras previstas en este proyecto, serán ejecutadas de manera tal que los inconvenientes y peligros que los trabajos, a realizar produzcan en el tránsito, sean reducidos al mínimo.
2. El Contratista definirá el orden de ejecución de los trabajos, y consecuentemente será responsable de los perjuicios que produzca al tránsito.
3. El Contratista deberá disponer en el lugar de los trabajos de los elementos que sean necesarios para auxiliar a los vehículos que queden imposibilitados de seguir viaje como consecuencia de los inconvenientes producidos a raíz de estos trabajos.
4. Las longitudes y tiempos de servicio de los desvíos, no deberán exceder en un 20 % a los previstos para la ejecución de un tramo de obra terminada hasta su puesta en servicio, tomando en cuenta para su evaluación la secuencia ininterrumpida de etapas de constructivas sucesivas, y los rendimientos presentados en los análisis de precios contractuales.
5. El Contratista deberá disponer en forma permanente del equipo, personal y materiales necesarios para mantener los desvíos en las siguientes condiciones:
 - Ancho mínimo para circulación: El equivalente a la calzada que reemplace.
 - Superficie perfilada sin pozos, crestas, huellas o cordones de material suelto.
 - Serán mantenidos permanentemente, de manera que no produzcan acumulaciones de agua de lluvia u otros motivos por falta de drenajes adecuados, o formación de capas de polvo cuya dispersión por el tránsito afecten la seguridad del mismo, la visualización de señales u otros vehículos que circulan por el sector.
6. En rutas en las cuales está asegurado el tránsito permanente, aún en los días de lluvia, los desvíos deberán asegurar lo mismo y no podrán tener mayor longitud que la total de la obra.
7. Los gastos que demanden la señalización, colocación de "hombres bandera", construcción o habilitación, acondicionamiento y conservación de banquetas, de vías provisionales laterales y/o de caminos auxiliares aprobados por la Inspección de obra y el auxilio de los vehículos, no recibirán pago directo alguno pues su costo se encuentra incluido dentro de los ítems de contrato.

* * * * *

CONSERVACIÓN

Artículo 23°.-

I. El Apartado B.XI.4.3. del pliego de Especificaciones Técnicas Generales (edición 1998), queda anulado y reemplazado por lo siguiente de igual denominación:

B.XI.4.3. La remoción de los materiales en exceso que se produzcan para la conservación de la obra según proyecto, no se medirán ni recibirán pago directo alguno, debiendo el Contratista contemplar dicho costo en los gastos generales.

La extracción o remoción incluye el perfilado, carga, transporte y descarga hasta los depósitos a proveer por el Contratista, por su cuenta y riesgo, que no afecten el escurrimiento de las aguas, a terceros y/o a la estética del lugar, aprobados por la Inspección.

Además, la conservación estará sujeta a las siguientes condiciones:

I DURANTE EL PERIODO CONSTRUCTIVO:

Durante el plazo constructivo, el Contratista librará al Servicio Público todos los tramos terminados y los conservará por su exclusiva cuenta de acuerdo con las disposiciones que se detallan más adelante exigidas para la conservación durante el plazo de garantía.

II DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA:

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva del Contratista durante el **plazo de garantía de seis (6) meses** a contar de la fecha de terminación de todas las obras, establecidas en el acta de recepción provisional.

Los trabajos consistirán en mantener en buen estado las flechas y perfiles de los abovedamientos, terraplenes y desmontes, reponiendo los materiales necesarios para restablecer las cotas del proyecto, se rellenarán y repasarán las huellas, pozos, baches y otros desperfectos tanto en las calzadas como en las banquetas y taludes en la forma prevista en las especificaciones técnicas que integran el proyecto.

Además mantendrá la pendiente adecuada de los desagües limpiando los embanques y taludes, ejecutando todos los trabajos accesorios tendientes a perfeccionar el sistema de drenaje del camino.

En las calzadas afirmadas, ejecutará los retoques y reparaciones en todas aquellas partes donde sean necesarias, de acuerdo con las especificaciones del contrato, la técnica que corresponda al tipo de afirmado y la que en cada caso disponga la Inspección.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable al Contratista.

Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que dicte la Inspección.

En todo momento, durante el período de conservación, las obras de arte tendrán sus partes vitales, sus barandas, guardarruedas, calzada y arriostramientos en las mismas condiciones de integridad y de pintura que en el momento de la recepción provisional.

III PLAZO:

El plazo de seis (6) meses establecido para la conservación de la obra por parte del Contratista en las condiciones estipuladas en el presente pliego, se empezará a contar desde la fecha de terminación "de toda la obra contratada" aún en el caso en que las obras fuesen parcialmente libradas al tránsito antes de la fecha de terminación total.

A la terminación de ese plazo de conservación, se labrará un acta para dejar establecido que el Contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

IV EQUIPO:

El Contratista tendrá en el obrador al iniciarse el período de conservación, el número de operarios, plantel de trabajo y equipo en perfectas condiciones y que haya denunciado para ese objeto, al presentar su propuesta en la licitación. La Dirección podrá exigir la mejora del equipo si a juicio de la Supervisión el mismo resultara insuficiente.

V REPARACIÓN DE FALLAS:

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que por su naturaleza o magnitud, pueden constituir un peligro para el tránsito, el Contratista tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A ese efecto proveerá oportunamente el personal, equipo y materiales que requiera la ejecución de esos trabajos.

Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, el Contratista deberá colocar señales adecuadas de prevención con el objeto de advertir al tránsito la existencia de esos lugares de peligro.

Si la Dirección constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación con elementos propios por cuenta del Contratista, sin aviso previo al mismo.

Posteriormente se deducirán de las sumas que tenga a cobrar, el importe de los gastos originados, sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

VI PENALIDADES:

La obra deberá mantenerse en perfectas condiciones de tránsito durante el período de conservación especificado. Si se comprobara falta de cumplimiento de las condiciones que anteceden, la Dirección podrá prorrogar el plazo de conservación por un período igual al contractual a contar del día en que éste se constatará.

En caso de no ejecutarla, la Dirección podrá realizar dichos trabajos, descontando al Contratista el valor realmente invertido en los mismos más una multa igual a dicho valor.

VII DISPOSICIÓN IMPORTANTE:

Teniendo en cuenta que los trabajos de conservación especificados en este artículo no recibirán pago directo ya que su costo se considera incluido en el de los diversos ítems que integran el contrato, se deja expresa constancia que toda disposición contenida en la presente documentación que se oponga a lo antes expresado, queda anulada.

El Contratista deberá presentar, la propuesta al tratamiento, manipuleo y transporte, como así también el lugar físico que utilizará como depósito final de todas las sustancias peligrosas tales como aceites usados.

INSTRUMENTAL TOPOGRÁFICO, ELEMENTOS Y PERSONAL A PROVEER POR EL CONTRATISTA.

Artículo 24°.-

El Título K.I) "LABORATORIO DE OBRAS Y OFICINAS PARA EL PERSONAL DE LA INSPECCIÓN", del pliego general de especificaciones técnicas edición 1998 de la D.N.V. queda complementado con lo siguiente:

El Contratista deberá suministrar para el personal de la Inspección de Obra, desde la Fecha de Iniciación de los trabajos y hasta la fecha de Terminación de las Obras (Recepción Provisional), los siguientes elementos:

- a) Una (1) Estación Total con teclado alfa-numérico y precisiones angulares menor o igual a los 05".
- b) Tres (3) Bastones porta prismas con sus respectivos prismas y pantalla de puntería.
- c) Un (1) Teodolito
- d) Dos (2) Niveles
- e) Cuatro (4) Cintas métricas, tipo ruleta, 2 (dos) de 30 metros, y 2 (dos) de 50 metros.
- f) Tres (3) Miras taquimétricas telescópicas, de aluminio, de 5 metros de longitud.
- g) Dos (2) Calculadoras tipo científicas, tipo CASIO X-6300 o similar
- h) Todo otro elemento complementario necesario para el Replanteo, a saber: mojones, estacas, pintura, etc.
- i) Toda la papelería y útiles de oficina necesarios para el desarrollo de las tareas de la Supervisión.
- j) Una (1) PC INTEL CORE i 4160 3,6 GHz ó superior, completa (CD ROM, Monitor Plano, UPS, Impresora, ploter, cables, etc.).

El Contratista deberá facilitar a la Inspección y/o Supervisión de Obra, exclusivamente para tareas de replanteo, laboratorio y controles de obra, todo el personal que se le requiera diariamente, como así también dos ayudantes (auxiliares de la Supervisión) en forma permanente.

Producida la Recepción Provisional de la Obra, los elementos descriptos quedarán a disposición del Contratista.

ELEMENTOS A PROVEER POR EL CONTRATISTA.

Artículo N° 25

Quien resulte Contratista de la presente obra, deberá obligatoriamente proveer a la DPV dentro de los dos primeros meses de la firma del acta de replanteo, Una (1) Camioneta con las características que se detallan más abajo.

El costo de esta Camioneta se considera incluido en los diversos ítems del presupuesto, por cuyo motivo el Contratista **no recibirá pago directo** alguno por este concepto.

La no provisión de la Camioneta, en el plazo estipulado en la presente Circular, generará una multa del 5% de cada certificado que se emita después del plazo señalado.

Se deja establecido que la movilidad, provista por el Contratista y que deberá cumplir con las condiciones que abajo se detallan, pasará al patrimonio de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, quedando a cargo del Contratista los gastos y trámites de transferencia de dicha camioneta, debiendo la factura de compra de la misma, acreditar ante Escribano Público la cesión de derechos de la camioneta a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, una vez efectuada la recepción Provisoria de la Obra.

UNA (1) CAMIONETA 0 Km. Año 2016

MARCA: TOYOTA

MODELO: HILUX 4X4 CABINA DOBLE SRV 6M/T

MOTOR: TOYOTA 1GD (2.8L) Diesel Intercooler, 4 cilindros en línea 16 válvulas TGV (turbo geometría variable)

POTENCIA: 177 CV

CILINDRADA: 2755

EQUIPAMIENTO

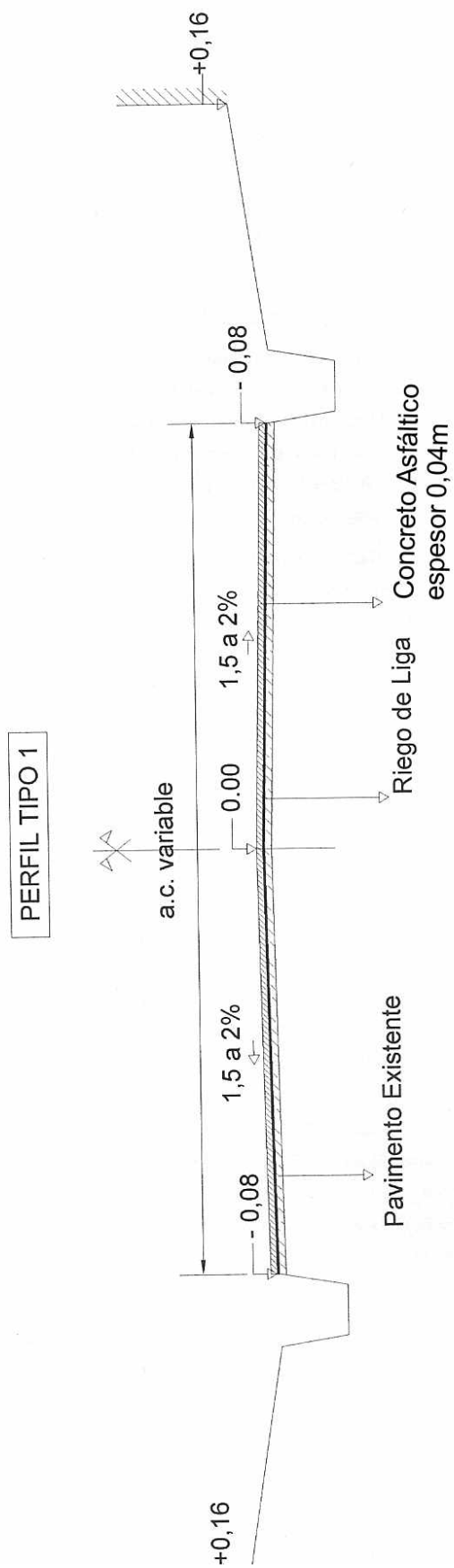
DESCRIPCION	
DOBBLE AIRBAG	
FAROS ANTINIEBLAS	
AIRE ACONDICIONADO	
MATAFUEGO Y EXTINTORES DE INCENDIO DE 1 (UN) KG	

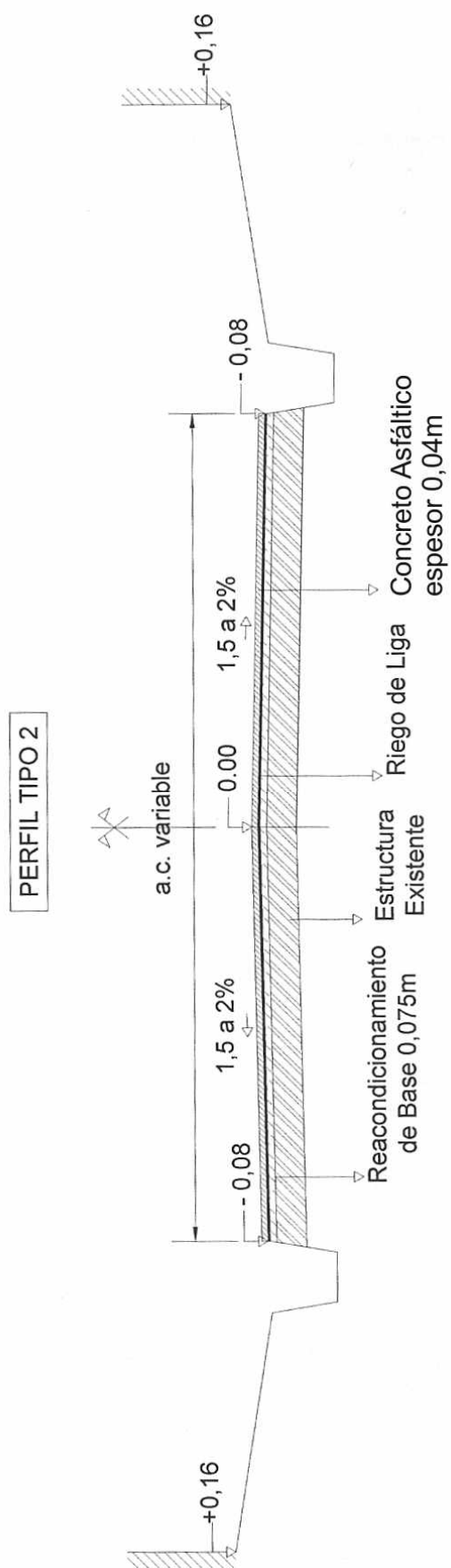
ACCESORIOS

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	BARRA ANT. EXT. C/PROTEC. LUNETAS 4 PTOS
1	BARRA ANTIVUELCO INTERIOR 2 PUNTOS PARANTE CENTRAL
1	PARAGOLPE MINERO TRASERO CON ACOPLE P/CARRO
1	CAJA MET. DE 41 CM DE ALTURA X 41 CM DE FONDO
2	RUEDA DE AUXILIO COMPLETA MEDIDA ESTÁNDAR MONTADA EN LA CAJA
1	COBERTOR DE CAJA D/C.
1	BALIZA SOS INSTALADA EN EL TECHO

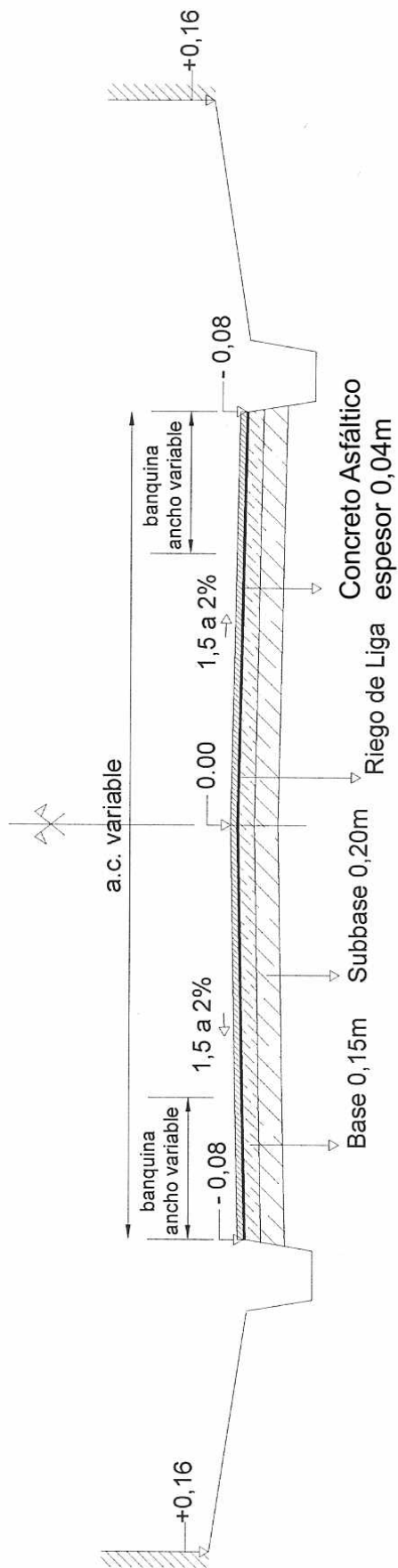
LA Contratista deberá suministrar la camioneta que se solicita. Si la misma se hubiese discontinuado en su fabricación, la camioneta a proveer será de características superiores que lo reemplace y cumpla con todas las especificaciones técnicas a las solicitadas.

PLANOS





PERFIL TIPO 3



COMPUTOS METRICOS

DIRECCION PROVINCIAL
DE VIALIDAD
SAN JUAN

OBRA: "PLAN 1000 CUADRAS" DE PAVIMENTACIONES Y REPAVIMENTACIONES
DE CALLES MUNICIPALES
DEPARTAMENTOS: CAPITAL - CALINGASTA GRUPO I

COMPUTOS METRICOS						
ITEM Nº	DESIGNACION	Nº Partes	DIMENSIONES	Un.	CANTIDAD	
					PARCIAL	TOTAL
1	<u>BACHEO CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE</u> a) Capital b) Calingasta	1 1	según estimación según estimación	m3 m3	443,00 14,00	457,00
2	<u>EXCAVACION NO CLASIFICADA</u> <i>Incluido transporte a depósito</i> a) Capital b) Calingasta	1 1	según estimación según estimación	m3 m3	3.160,00 3.240,00	6.400,00
3	<u>CONSTRUCCION DE SUBBASE ESTABILIZADA</u> <u>GRANULAR</u> <i>(Incluido, materiales y transporte)</i> a) Capital b) Calingasta	1 1	según estimación según estimación	m3 m3	1.760,00 1.680,00	3.440,00
4	<u>CONSTRUCCION DE BASE ESTABILIZADA GRANULAR</u> <i>(Incluido, materiales y transporte)</i> a) Capital b) Calingasta	1 1	según estimación según estimación	m3 m3	1.410,00 1.560,00	2.970,00
5	<u>REACONDICIONAMIENTO DE BASE ESTABILIZADA</u> <u>GRANULAR</u> <i>(Incluido, materiales y transporte)</i> a) Capital b) Calingasta	1 1	según estimación según estimación	m3 m3	260,00 925,00	1.185,00

OBRA: "PLAN 1000 CUADRAS" DE PAVIMENTACIONES Y REPAVIMENTACIONES
DE CALLES MUNICIPALES
DEPARTAMENTOS: CAPITAL - CALINGASTA GRUPO I

DIRECCION PROVINCIAL
DE VIALIDAD
SAN JUAN

COMPUTOS METRICOS						
ITEM Nº	DESIGNACION	Nº Partes	DIMENSIONES	Un.	CANTIDAD	
					PARCIAL	TOTAL
6	IMPRIMACIÓN CON MAT. BITUMINOSO <i>E.C.1 a razón de 0,0015 m3/m2</i> a) Capital b) Calingasta	1 1	según estimación según estimación	m2 m2	27.660,00 17.110,00	44.770,00
7	RIEGO DE LIGA <i>ER-1 a razón de 0,0005 m3/m2</i> a) Capital b) Calingasta	1 1	según estimación según estimación	m2 m2	159.600,00 20.550,00	180.150,00
8	CARPETA CON MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE <i>Incluido materiales , colocación y transporte . En 0,05m. De espesor</i> a) Capital b) Calingasta	1 1	según estimación según estimación	m2 m2	159.600,00 20.550,00	180.150,00
9	CONSTRUCCIÓN DE BANQUINAS ENRIPIADAS <i>(Incluido, materiales y transporte)</i> a) Capital b) Calingasta	1 1	según estimación según estimación	m3 m3	840,00 280,00	1.120,00
10	EXTRACCION DE ARBOLES Y TOCONES <i>(Incluido, mano de obra equipos y transporte)</i> a) Capital b) Calingasta	1 1	según estimación según estimación	Nº Nº	4,00 2,00	6,00

OBRA: "PLAN 1000 CUADRAS" DE PAVIMENTACIONES Y REPAVIMENTACIONES DE CALLES MUNICIPALES DEPARTAMENTOS: CAPITAL - CALINGASTA GRUPO I									
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD SAN JUAN									
COMPUTOS METRICOS									
ITEM Nº	DESIGNACION	Nº Partes	DIMENSIONES	Un.	CANTIDAD		TOTAL		
					PARCIAL				
11	<u>DEMOLICION DE OBRAS VARIAS</u> (Incluido transporte a depósito) a) Capital b) Calingasta	1 1	según estimación según estimación	Nº Nº	4,00 2,00		6,00		
12	<u>CONSTRUCCION DE PASANTE SJ 320/1</u> (Incluido excavación de fundaciones y materiales) a) Capital b) Calingasta	1 1	según estimación según estimación	m m	14,00 9,00		23,00		
13	<u>PROFUNDIZACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS</u> (Incluido materiales) a) Capital b) Calingasta	1 1	según estimación según estimación	Nº Nº	41,00 24,00		65,00		
14	<u>MODIFICACION DE COTAS DE VALVULAS ESCLUSAS, HIDRANTES, DESAGUES Y BOCAS DE REGISTRO DE O.S.S.E.</u> a) Capital b) Calingasta	1 1	según estimación según estimación	Nº Nº	70,00 9,00		79,00		
15	<u>VIVIENDA PARA EL PERSONAL AUXILIAR DE SUPERVISION</u>	1	según cálculo	mes	10,00		10,00		
16	<u>MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD</u> a- Cuota fija b- Cuota Adicional por Km.	2 2	Según Cálculo Según Cálculo	mes Km	10,00 24.000,00		20,00 48.000,00		
17	<u>MOVILIZACION DE OBRA</u>	1	Según Cálculo	gl	1,00		1,00		

MODELO DE PROPUESTA

OBRA: GRUPO I
"QUINTO PLAN 1000 CUADRAS"
PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE CALLES MUNICIPALES
DEPARTAMENTOS: CAPITAL - CALINGASTA

MODELO DE PROPUESTA

San Juan, de 20

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION
PROVINCIAL DE VIALIDAD
SAN JUAN

..... que suscribe (n)

.....está(n) que ha(n) dado cumplimiento a lo establecido en la documentación correspondiente, ha examinado el terreno, los planos, cómputos métricos, Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas relativas a las obras indicadas en el título se compromete(n) a realizarla en un todo de acuerdo con los mencionados documentos que aclara(n) conocer en todas sus partes, ofreciendo a ejecutar las obras correspondientes a los precios unitarios que consigna(n) a continuación:

N° de Item	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Unid.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO COTIZADO (\$)		IMPORTE (\$)
				EN LETRAS	EN NÚMEROS	
1	BACHEO CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE	m3	457,00			
2	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA	m3	640,00			
3	CONSTRUCCION DE SUBBASE ESTABILIZADA GRANULAR	m3	3.440,00			
4	CONSTRUCCION DE BASE ESTABILIZADA GRANULAR	m3	2.970,00			
5	REACONDICIONAMIENTO DE BASE ESTABILIZADA GRANULAR	m3	1.185,00			
6	IMPRIMACION CON MATERIAL BITUMINOSO	m2	44.770,00			
7	RIEGO DE LIGA	m2	180.150,00			
8	CARPETA C/MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE	m2	180.150,00			
9	CONSTRUCCION DE BANQUINAS ENRIPIADAS	m3	1.120,00			
10	EXTRACCION DE ARBOLES	N°	6,00			
11	DEMOLICION DE OBRAS VARIAS	N°	6,00			
12	CONSTRUCCION DE PASANTE SJ 320/1	m	23,00			
13	PROFUNDIZACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	N°	65,00			

N° de Item	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Unid.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO COTIZADO (\$)		IMPORTE (\$)
				EN LETRAS	EN NÚMEROS	
14	MODIFICACIÓN DE COTAS DE VALVULAS ESCLUSAS, HIDRANTES, DESAGÜES Y BOCAS DE REGISTRO DE O.S.S.E.	N°	79,00			
15	VIVIENDA PARA EL PERSONAL DE SUPERVISION	mes	10,00			
16	MOVILIDAD PARA PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD					
	a) CUOTA FIJA	mes	20,00			
	b) CUOTA ADICIONAL POR Km..	Km.	48.000,00			
17	MOVILIZACION DE OBRA	Gl	1,00			

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA EN LA SUMA DE (EN LETRAS).....
.....
DOMICILIO LEGAL.....
FIRMA DE LOS PROPONENTES.....
ACLARACIÓN DE LAS FIRMAS SIN ABREVIATURAS